



Guamal (Meta), 22 de septiembre de 2026

Señor:
JOSÉ FERNANDO PEÑA RAVELO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **“DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META”**

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAMAL, META
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503180054
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUB PROGRAMA	Intersubsectorial Gobierno
META PRODUCTO:	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad (4501028)
META PLAN DE DESARROLLO	Fortalecer el servicio de vigilancia a través de instalación de cámaras de seguridad y equipos tecnológicos en el Municipio de Guamal. (173)
CÓDIGO DE LA META:	173
FUENTE:	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS 1.2.3.2.06 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS 1.3.3.4.01
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 199.500.000,00).
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	26111700, 26121600,32151800, 21400,39121900,43211600, 43211700, 22900,45121500,46171600,72151600, 80101600, 81111500,81161700, 83112300, 80101500
POBLACIÓN BENEFICIADA	URBANA Y RURAL



1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: *"Dirigir accione administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º expone cuales son los fines del Estado, tales como: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la Republica o Gobernador respetivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

b) En relación con el orden público:

- *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instituciones del Presidente de la Republica y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligenciar las ordenes que le impartan el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
- *Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.*
- *Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.*
- *Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural."*

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, la ley 1421 de 2010, establece que en todos los Departamentos y Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, siendo objetivo principal, financiar proyectos orientados a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad ciudadana y apoyar en forma subsidiaria a los organismos de seguridad y en general toda aquella



inversión social que permita garantizar la convivencia y reconciliación entre los colombianos.

Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 399 de 2011 *"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones."*, a partir de la cual fueron creados los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, como un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

A su vez, esta misma disposición definió los Comités Territoriales de Orden Público, como los encargados en cada entidad de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, e igualmente el Decreto 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", su artículo 2.2.2.2. Definiciones, para los efectos del presente capítulo se entenderá que: en su numeral 14. Seguridad: Consiste en actividades de tipo preventivo y reactivo frente a situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas de la trata de personas, para lo cual se realizan acompañamientos con la policía hasta el arribo de las víctimas a su lugar de origen y domicilio. Mismo, la policía del sector donde reside la víctima efectúa revistas periódicas y verificaciones de condiciones de seguridad con propósito de conocer las necesidades de seguridad y actuar en prevención.

De acuerdo con lo anterior, se requiere de la prestación de servicios necesarios para realizar "DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META" ya que con ello se busca ser más efectivo y tener una atención pronta y oportuna, en los procedimientos policiales que se desarrolla en la jurisdicción.

En este sentido, toda la política de Seguridad Ciudadana debe por principio responder a los problemas de inseguridad ciudadana, violencia, delincuencia y crimen que afectan a una comunidad, entendiendo estos como problemas públicos, que como tal demandan una intervención desde el espacio público. Intervención que, requieren de toma de decisiones por parte de un gran número de actores que deben decidir "que existe un problema, que deben resolverlo de la mejor manera posible y con los instrumentos (recursos humanos, físicos, económicos y legislación, entre otros) adecuados".

Esta nueva aproximación tiene como referente varios aspectos:

- Las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana deben ser atendidas por las autoridades locales en primera instancia, toda vez que son estas quienes están más cercanas a los ciudadanos y por ende conocen de manera más clara las necesidades de los mismos.
- Es necesario asumir los temas de violencia, delincuencia, inseguridad y crimen desde una perspectiva analítica, que permita realizar estudios objetivos de los fenómenos. En este orden de ideas, resulta claro para todos los actores que los temas de convivencia y seguridad ciudadana no pueden seguirse manejando desde la lógica de



los caprichos y las percepciones aisladas de la realidad por parte de algunas autoridades.

- Atender las necesidades de los ciudadanos en relación con los temas de inseguridad y violencia implica el trabajo coordinado, interinstitucional e intersectorial de las instituciones que tiene competencia y funciones en la materia.
- Las políticas, programas, estrategias y acciones que se diseñen e implementen deben partir de la perspectiva de los derechos humanos y genera dinámicas de confianza entre los ciudadanos y de estos hacia las instituciones, de forma tal, que aumenten los niveles de capital social y de credibilidad de las instituciones.
- Hoy más que nunca se reconoce la importancia y pertinencia de la participación de los ciudadanos en los programas, estrategias y acciones que se desarrollan con el fin de disminuir las problemáticas de violencia, delincuencia e inseguridad que se presentan en una jurisdicción.
- Atender las problemáticas de violencia e inseguridad requiere la inversión de recursos por parte de las autoridades en sus diferentes niveles de gestión (nacional, departamental y municipal)

En este sentido, la Constitución reconoce la importancia de las autoridades locales del orden departamental y municipal en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, así como en el manejo del orden público, motivo por el que establece el rol de agentes del Presidente en esta materia para los gobernadores, y determina que los alcaldes son los encargados del orden público en sus municipios y son la primera autoridad de Política en la Jurisdicción.

En este orden de ideas, el rol de las autoridades locales en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana tiene sentido al estar en coordinación con las entidades del nivel nacional, que también tienen funciones en el tema y de manera específica con los miembros de la Fuerza Pública y las entidades que hacen parte de la rama de justicia en Colombia.

Conforme con lo anterior, se encuentra aprobado por Comité de Orden Público a través del Acta No. 06 del 20 de agosto del 2026; el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, que brinda a los Organismos de Seguridad, Fuerza Pública y las autoridades de Policía herramientas para enfrentar nuevos retos en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Guamal Meta, en la basados en la Ley 1801 de 2016 (CNPC), modificada por la Ley 2000 de 2019, que formulo el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), definiendo nuevos roles y responsabilidades para las autoridades locales en materia de gestión de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, donde establece objetivos priorizados dentro de dicho plan; así mismo en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) se encuentra contemplado el programa II INTERVENCION INTERINSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTICIONALES, estrategia PREVENION SOCIAL – INTERVENCION EFECCTIVA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL accesiones TECNOLOGIA PARA LA CONVIVENCIA Y SERGURIDAD CIUDADANA línea política marco de convivencia y seguridad ciudadana CAMARAS PARA MEJORA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL problemática intervenida CONTROL DE TODOS LOS DELITOS.



NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAMAL , META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180054
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
META	Fortalecer el servicio de vigilancia a través de instalación de cámaras de seguridad y equipos tecnológicos en el Municipio de Guamal
NOMBRE DEL RUBRO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINZACION
CÓDIGO DEL RUBRO	AC 45.01.1000.028-2024503180054-1.2.1.0.00
VALOR	\$ 4.500.000
NUMERO DE CDP	00936 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL	\$ 4.500.000

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAMAL , META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180054
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
META	Fortalecer el servicio de vigilancia a través de instalación de cámaras de seguridad y equipos tecnológicos en el Municipio de Guamal
NOMBRE DEL RUBRO	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS
CÓDIGO DEL RUBRO	FDS. 45.01.1000.028-2024503180054-1.2.3.2.06
VALOR	\$ 30.000.000
NUMERO DE CDP	00937 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL	\$ 30.000.000

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE GUAMAL , META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180054
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
META	Fortalecer el servicio de vigilancia a través de instalación de cámaras de seguridad y equipos tecnológicos en el Municipio de Guamal
NOMBRE DEL RUBRO	RB CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICAS
CÓDIGO DEL RUBRO	FDS. 45.01.1000.028-2024503180054-1.3.3.4.01
VALOR	\$ 165.000.000
NUMERO DE CDP	00937 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL	\$ 165.000.000

El compromiso de la administración municipal, es continuar y disminuir los índices delictivos y combatir la delincuencia en el municipio, y para tal fin, debemos mantener un soporte técnico permanente que respalde las operaciones de seguridad que realiza la Policía



Nacional, pero además de esto, tenemos la necesidad de continuar con las labores de vigilancia, mediante la implementación de nuevos puntos de monitoreo en sitios estratégicos en el municipio, cuyo fin es garantizar la seguridad y sana convivencia de nuestros habitantes.

La Estación de Policía del Municipio de Guamal cuenta con una herramienta tecnológica totalmente funcional y operativa para el apoyo en las labores de vigilancia; sin embargo, es importante garantizar que esta plataforma de seguridad siga funcionando permanentemente con el respaldo técnico idóneo que responda en caso de fallas y, que ponga en riesgo la operatividad y continuidad del sistema.

El Municipio de Guamal (Meta) cuenta con un Sistema de CCTV con 56 cámaras digitales (IP) en 26 Puntos de Visualización de Video (PVV) (diez (10) puntos de Visualización de Video (PVV) fueron entregados por la Gobernación por el Ministerio del Interior y la Gobernación del Meta y trece (13) puntos de Visualización de Video (PVV) fueron adquiridos por la Alcaldía a través del Contrato No. LP-008-2018, (3) puntos de Visualización de Video (PVV) fueron adquiridos por la Alcaldía a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 395-2024 para un total de (26) puntos, para un total de 26 cámaras tipo PTZ y 30 cámaras fijas tipo bullet, con cuatro (4) anillos de fibra óptica de aproximadamente (9) kilómetros que cubre el área del Municipio. Este sistema cuenta con una visualización mediante dos (2) Estación de Trabajo (Workstation) con una tarjeta controladora con dos (2) Monitores de 55" y dos (2) monitores de 24", que permite una visualización por operador de las cámaras instaladas mediante un sistema de CCTV a través de un VMS marca HIKVISION que para el año 2025 se realizó mantenimiento preventivo y correctivo mediante el contrato de servicios No. 425 de 2025 el cual termino con funcionamiento del 100%; de acuerdo al diagnóstico realizado en el proceso de mantenimiento en el que se recomienda el reemplazo por obsolescencia y vida útil de los equipos UPS y Switch, este sistema CCTV para este año requiere que se continúe con el mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV, y reemplazo de UPSs y Switch, para garantizar su buen funcionamiento permanente y adquirir equipos adicionales necesarios para la operación continua del sistema, contribuyendo con esto a brindar seguridad a todos Guamalunos; con el objetivo de continuar y disminuir los índices delictivos y combatir la delincuencia en el municipio, y para tal fin, debemos mantener un soporte técnico permanente que respalde las operaciones de seguridad que realiza la Policía Nacional.

Previo al diagnóstico emitido por el Tenido contratado por la Secretaria de Gobierno, seguridad y Convivencia a través del contrato CPS- 189-2026 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA EL MONITOREO, VERIFICACIÓN Y SOPORTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META", el cual menciona los daños efectuados al circuito cerrado de televisión CCTV del municipio de Guamal, como afectación en la infraestructura de transmisión correspondiente a los anillos 3 y 4 del sistema, la cual ha generado un corte de comunicación que interrumpe la señal de videovigilancia de las cámaras asociadas a dichos segmentos, corresponde a un corte en la red de fibra óptica, situación que requiere la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo para restablecer la continuidad del enlace y garantizar la operación integral del sistema y demás afectaciones que se relacionan al presente estudio previo.



En contraste, treinta y cuatro (34) cámaras del sistema permanecen fuera de visualización, sin transmisión hacia el Centro de Monitoreo, debido a la pérdida de enlace en los anillos comprometidos.

En el presente proceso se contempla la disponibilidad de una bolsa de recursos destinada a la atención de contingencias y actividades de mantenimiento, por lo cual se requiere adelantar la revisión especializada, el diagnóstico detallado y la reparación del tramo de fibra afectado, así como la verificación de la comunicación de cada punto de cámara hacia el Centro de Monitoreo. Estas acciones permitirán restablecer la operatividad total del sistema de videovigilancia y asegurar la continuidad del servicio conforme a las especificaciones técnicas y al seguimiento de la interventoría.

Desde el año 2019, en cumplimiento de las medidas de seguridad priorizadas en los diferentes planes de desarrollo y Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Municipio de Guamal ha realizado importantes inversiones para la puesta en marcha y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión, sistema de cámaras ubicado mayormente en espacio público con el objetivo de fortalecer el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES, la efectividad del servicio de los organismos de seguridad y mejorar así las condiciones de seguridad y convivencia en el Municipio:

PROYECTO REFERENCIA	REFERENCIA CONTRATO SECOF	COSTO TOTAL CONTRATADO
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACTUAL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN COMPUESTO DE 10 PUNTOS DE CÁMARA CONECTADOS POR FIBRA ÓPTICA, CON VIDEO Y CONTROL EN TIEMPO REAL, QUE INVOLUCRE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS, CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ANTIGUO Y LOS EQUIPOS DE LA NUEVA AMPLIACIÓN CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)". El mismo tuvo una inversión total de mil TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS	contrato 068 de 2021	\$ 368.965.759
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META".	contrato 195 de 2021	\$ 311.680.706
"FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"	No. LP- SGSC-002- 2022	\$ 439.920.931
"FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"	No. 261 de 2023	\$ 289.822.180
FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y AMPLIACION AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META	No. PS-395- 2024	\$835.738.908



"FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPONTENCIACION AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META."	No. 425 de 2025	\$379.987.230
--	-----------------	---------------

Este tipo de sistemas fortalecido por medios tecnológicos genera efectos preventivos mediante la disuasión y control criminal, en zonas vulnerables para la ocurrencia de delitos y actividades contrarias a la convivencia. Así mismo, cumple propósitos legales, pueden convertirse en medios probatorios para la justicia mediante la individualización y judicialización.

Actualmente, el CCTV está compuesto por 56 cámaras que se encuentran distribuidas geográficamente como se muestra a continuación:

NÚMERO DE CÁMARA	TIPO DE CÁMARA (DOMO PTZ / FIJA-BALA / LPR)	DIRECCIÓN EXACTA DE LA CÁMARA	LATITUD DECIMALES	LONGITUD DECIMALES
001	PTZ DOMO	CARRERA 34 CALLE 20-21 BARRIO NARCISO MATUS SALIDA ACACIAS (PVV01)	3,884677	-73,771862
002	FIJA-BALA	CARRERA 34 CALLE 20-21 BARRIO NARCISO MATUS SALIDA ACACIAS (PVV01)	3,884677	-73,771862
003	FIJA-BALA	CARRERA 34 CALLE 20-21 BARRIO NARCISO MATUS SALIDA ACACIAS (PVV01)	3,884677	-73,771862
004	FIJA-BALA	CARRERA 34 CALLE 20-21 BARRIO NARCISO MATUS SALIDA ACACIAS (PVV01)	3,884677	-73,771862
005	PTZ DOMO	CALLE 16 TRANSVERSAL 3 BARRIO LAS VILLAS HOGAR INFANTIL (PVV02)	3,880991	-73,772085
006	PTZ DOMO	CALLE 11 CARRERA 2 BARRIO LAS FERIAS COMPLEJO GANADERO (PVV03)	3,879052	-73,773397
007	FIJA	CALLE 11 CARRERA 2 BARRIO LAS FERIAS COMPLEJO GANADERO (PVV03)	3,879052	-73,773397
008	PTZ DOMO	CALLE 5 CARRERA 8 BARRIO LOS FUNDADORES HOSPITAL (PVV04)	3,880459	-73,769109
009	PTZ DOMO	CALLE 12 CARRERA 7 BARRIO LOS FUNDADORES PARQUE PRINCIPAL (PVV05)	3,87824	-73,769027
010	FIJA	CALLE 12 CARRERA 7 BARRIO LOS FUNDADORES PARQUE PRINCIPAL (PVV05)	3,87824	-73,769027
011	PTZ DOMO	CALLE 13 CARRERA 6 BARRIO LOS FUNDADORES IGLESIA BANCO BOGOTA (PVV06)	3,878577	-73,769765
012	FIJA	CALLE 13 CARRERA 6 BARRIO LOS FUNDADORES IGLESIA BANCO BOGOTA (PVV06)	3,878577	-73,769765
013	PTZ DOMO	CALLE 11 CARRERA 5 BARRIO LOS FUNDADORES PLAZA DE MERCADO (PVV07)	3,876666	-73,770405
014	PTZ DOMO	CARRERA 4 BARRIO LAS VILLAS SALIDA A SAN MARTIN -EDS TERPEL (PVV08)	3,873886	-73,77311
015	FIJA	CARRERA 4 BARRIO LAS VILLAS SALIDA A SAN MARTIN -EDS TERPEL (PVV08)	3,873886	-73,77311
016	FIJA	CARRERA 4 BARRIO LAS VILLAS SALIDA A SAN MARTIN -EDS TERPEL (PVV08)	3,873886	-73,77311
017	PTZ DOMO	CALLE 8 CARRERA 2-45 BARRIO LAS VILLAS MATADERO (PVV09)	3,874229	-73,769986
018	PTZ DOMO	CALLE 7 CARRERA 10 BARRIO SAN GERONIMO BIBLIOTECA (PVV10)	3,877125	-73,765686
019	PTZ DOMO	CALLE 7 CARRERA 10 BARRIO VILLA MARIA SALIDAD A CASTILLA (PVV11)	3,873183	-73,757789



020	FIJA-BALA	CALLE 7 CARRERA 10 BARRIO VILLA MARIA SALIDAD A CASTILLA (PVV11)	3,873183	-73,757789
021	FIJA	CALLE 7 CARRERA 10 BARRIO VILLA MARIA SALIDAD A CASTILLA (PVV11)	3,873183	-73,757789
022	PTZ DOMO	CALLE 7 CARRERA 10 BARRIO VILLA MARIA (PVV12)	3,871498	-73,759512
023	PTZ DOMO	CALLE 12 CARRERA 10 BARRIO LOS FUNDADORES FRUVER (PVV13)	3,879169	-73,767081
024	PTZ DOMO	CALLE 13 CARRERA 9 BARRIO PARAISO MEGA COLEGIO (PVV14)	3,880114	-73,766756
025	PTZ DOMO	CALLE 4 TRANSVERSAL 3 POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS VILLAS (PVV15)	3,873056	-73,711139
026	PTZ DOMO	CARRERA 4 CALLE 12 BARRIO LOS FUNDADORES AVENIA PRINCIAL FARMACENTER (PVV16)	3,876988	-73,771825
027	FIJA	CARRERA 4 CALLE 12 BARRIO LOS FUNDADORES AVENIA PRINCIAL FARMACENTER (PVV16)	3,876988	-73,771825
028	PTZ DOMO	VEREDA EL VERGEL (PVV17)	3,887252	-73,774678
029	PTZ DOMO	CARRERA 7 CALLE 17-89 BARRIO LAS BRISAS ESTACION DE POLICIA 7 # 17-89 (PVV18)	3,882524	-73,770784
030	FIJA	CARRERA 7 CALLE 17-89 BARRIO LAS BRISAS ESTACION DE POLICIA 7 # 17-89 (PVV18)	3,882524	-73,770784
031	PTZ DOMO	CARRERA 8 CALLE 17 VILLA OLIMPICA BARRIO EL PARAISO (PVV19)	3,883588	-73,769814
032	PTZ DOMO	CALLE 17 CARRERA 11 BARRIO EL PARAISO (PVV20)	3,882435	-73,767833
033	PTZ DOMO	TRANSVERSAL 20 CALLE 17 BARRIO EL ALCARAVAN LLANERO (PVV21)	3,887102	-73,764505
034	FIJA	TRANSVERSAL 2 CARRERA 6 POLIDEPORTIVO BARRIO LAS VILLAS	3,873056	-73,711139
035	FIJA	CALLE 12 BARRIO VILLA BERNARDA	3,887102	-73,764505
036	FIJA	CALLE 12 BARRIO VILLA BERNARDA	3,887102	-73,764505
037	PTZ DOMO	CALLE 12 BARRIO VILLA BERNARDA	3,887102	-73,764505
038	FIJA	CARRERA 7 CALLE 13 BARRIO LOS FUNDADORES - ALCALDIA (PVV05)	3,878577	-73,769765
039	PTZ DOMO	VIA NACIONAL PUENTE HUMADEA (PVV023)	3.814.522	-73.750.753
040	FIJA	VIA NACIONAL PUENTE HUMADEA (PVV023)	3.814.522	-73.750.753
041	FIJA	VIA NACIONAL PUENTE HUMADEA (PVV023)	3.814.522	-73.750.753
042	FIJA	CARCELETA ESTACION DE POLICIA	3.890075	-73.771544
043	PTZ DOMO	ENTRADA Y SALIDA DE MULAS (VIA PRINCIPAL INGRESO A	3.890075	-73.771544
044	FIJA	ENTRADA Y SALIDA DE MULAS (VIA PRINCIPAL INGRESO A GUAMAL) (PVV24)	3.890075	-73.771544
045	FIJA	ENTRADA Y SALIDA DE MULAS (VIA PRINCIPAL INGRESO A GUAMAL) (PVV24)	3.890075	-73.771544
046	FIJA	ENTRADA Y SALIDA DE MULAS (VIA PRINCIPAL INGRESO A GUAMAL) (PVV24)	3.890075	-73.771544
047	PTZ DOMO	POZO 4 ESQUINAS	3.888395	-73.755483
048	FIJA	POZO 4 ESQUINAS	3.888395	-73.755483
049	FIJA	POZO 4 ESQUINAS	3.888395	-73.755483
050	FIJA	POZO 4 ESQUINAS	3.888395	-73.755483
051	PTZ DOMO	CRUCE MONTECRISTO LA ISLA	3.874622	-73.776994
052	FIJA	CRUCE MONTECRISTO LA ISLA	3.874622	-73.776994
053	FIJA	CRUCE MONTECRISTO LA ISLA	3.874622	-73.776994
054	FIJA	CRUCE MONTECRISTO LA ISLA	3.874622	-73.776994



055	FIJA	TRANSVERSAL 20 CALLE 17 BARRIO EL ALCARAVAN LLANERO (PVV21)	3,887102	-73,764505
056	FIJA	CALLE 7 CARRERA 10 BARRIO SAN GERONIMO BIBLIOTECA (PVV10)	3,877125	-73,765686

Si bien el sistema de CCTV se encuentra ubicado en la estación de Policía del municipio, los bienes que lo componen hacen parte del inventario municipal y como tal le corresponde su custodia y preservación, en tanto a la Policía Nacional le corresponde la operación en virtud del instructivo 013 DIPON-OFITE-70, Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019.

El CONPES 3437 DE 2006 establece en sus lineamientos (numeral 7 del inciso 2.2.) para implementación del sistema CCTV:

Si el sistema presenta anomalías o daños, las Gobernaciones y Alcaldías deben garantizar que exista un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con un procedimiento claro para:

a) Definir el contratista responsable para supervisión y mantenimiento.

b) Asegurar que el sistema sea funcional al 100% durante todo el tiempo.

El día 20 de agosto de 2026, mediante Acta No. 06, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia presentó ante el Comité de Orden Público Extraordinario la iniciativa denominada "Desarrollo de acciones que permitan garantizar la operatividad del sistema de video vigilancia CCTV para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Guamal- Meta" orientada a solucionar las afectaciones actuales del sistema y garantizar su operación continua, estable y eficiente.

Durante la sesión, la Secretaría expuso que el sistema de videovigilancia presenta fallas estructurales que comprometen la capacidad institucional para la prevención, disuasión y reacción frente a situaciones que afectan la seguridad ciudadana. En atención a esta problemática, la propuesta de repotenciación fue evaluada como una medida prioritaria para fortalecer las capacidades de monitoreo, ampliar la cobertura operativa y asegurar la disponibilidad técnica permanente de los dispositivos.

En consecuencia, y considerando la pertinencia, urgencia y alineación de la iniciativa con los objetivos del Fondo de Seguridad Territorial –FONSET–, los miembros del Comité aprobaron la asignación y traslado de recursos por valor de ciento noventa y cinco millones de pesos (\$195.000.000), destinados a garantizar la estabilidad y operatividad del sistema CCTV como herramienta fundamental para la protección de la comunidad y el fortalecimiento de la seguridad municipal.

Adicionalmente, se dejó constancia de que el municipio cuenta con recursos propios por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), los cuales serán incorporados al proyecto para cubrir los costos asociados al técnico responsable de la ejecución de las actividades de repotenciación, garantizando así la integralidad operativa y técnica de la intervención.

En este orden, la Administración Municipal, por medio de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, debe propender por proteger a los ciudadanos en su vida,



integridad, honra y libertad y bienes a través de la reducción y la sanción del delito y la promoción de la convivencia, siendo la seguridad de sus habitantes una prioridad frente a los programas que se encuentran descritos en el Plan de desarrollo Municipal "Guamal, Donde Crece El Futuro 2024-2027, el cual tiene establecida como META para la vigencia 2024 Servicio de Vigilancia a través de Cámaras de Seguridad; PROYECTO DE INVERSIÓN "Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Guamal, Meta"; CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN No. 2024503180054, PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; SUBPROGRAMA: "Intersubsectorial Gobierno" y las ACTIVIDADES "mantenimiento preventivo y correctivo al sistema del circuito cerrado de televisión CCTV del municipio de Guamal- Meta"

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"

2.2 TIPO DE CONTRATO: Prestación De Servicios

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: La Secretaría de Gobierno, Seguridad Y Convivencia Ciudadana, indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y FIBRA OPTICA
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39121400	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39121900	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOA DE ENTRADA DE DATOS
43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
43221700	EQUIPOS FIJOS DE RED Y COMPONENTES
43222900	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONIA
45121500	CAMARAS



46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE
81161700	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
80101500	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas aplicables al mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los parámetros definidos en el presente estudio previo. Estas especificaciones se fundamentan en las fichas técnicas del SIES – Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, documento que regula las soluciones de seguridad electrónica avaladas por la Policía Nacional. En consecuencia, todas las intervenciones y verificaciones deberán ejecutarse bajo los lineamientos del SIES, garantizando la compatibilidad tecnológica y la continuidad operativa del sistema de videovigilancia.

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT
1, BOLSA DE ELEMENTOS			
1.1	FIBRA ÓPTICA MONOMODO (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	ML	1
1.2	CÁMARA DOMO PTZ TIPO 2 (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1
1.3	CÁMARA FIJA TIPO 1 (CÁMARA FIJA PARA INTEMPERIE – SEGURIDAD CIUDADANA) (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1
1.4	UPS 2 KVA PARA CÁMARAS (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1
1.5	SWITCH PARA CÁMARAS EN GABINETE (8 PUERTOS BASE T) (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1
2. PERSONAL REQUERIDO			
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA: TÉCNICO. EXPERIENCIA GENERAL: 6 AÑOS CERTIFICACIÓN: TÉCNICO EN REDES DE DATOS, ELECTRICISTA Y CERTIFICACIÓN COMO INSTALADOR DE FIBRA ÓPTICA	MES	1



3. VEHICULO REQUERIDO

3.1	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON UNA DIMENSIÓN MÍNIMA DE 5 METROS DE LARGO Y 2 METROS ANCHO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DEL BRAZO CANASTA DE 220KG, QUE TENGA UN ÁREA DE TRABAJO DE 360° Y ALTURA MÍNIMA DE TRABAJO DE 13 METROS, INCLUYE CERTIFICACIÓN DE CARGA, DOCUMENTOS DE LEY, COMBUSTIBLE Y OPERADOR CERTIFICADO. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	DIA	1
-----	--	-----	---

ITEM 1.1 – FIBRA ÓPTICA MONOMODO

Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Tipo de fibra óptica	Monomodo subterráneo o área, según sea el caso
Número mínimo de fibras ópticas o hilos	24 hilos mínimo en todo su recorrido, si el contratista de acuerdo al diseño realizado estima fibra óptica de mayor número de fibras, los costos de este tipo serán asumidos por el contratista.
Velocidad mínima de conectividad	Entre equipos activos, punto de cámara y equipo de nodo, debe ser de mínimo 1 Gb. Entre equipo nodos, debe ser de mínimo 10 Gb. El contratista debe garantizar la conectividad requerida para la solución de videovigilancia.
Característica (temperie)	Negro, resistente a rayos ultra violeta, anti-roedores Para tendidos aéreos elemento adicional que garantice la sujeción, tensión y SPAN mínimos normados en todo el tendido.
Temperatura de operación.	Debe soportar como mínimo temperaturas de operación entre -10°C a 50°C.
Tensión	La fibra óptica debe soportar la tensión generada por su peso en su instalación debido a las distancias en la suspensión al igual que las condiciones de inmersión de agua y presencia de roedores para la fibra de instalación por ducto, por lo tanto, en la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista verificando el tipo a emplear.
Garantía de fibra óptica	Se debe garantizar por parte del contratista y fabricante mediante documento escrito anexo a la propuesta que la fibra óptica ofertada tiene como mínimo 20 años de vida útil estimada y el contratista asumirá la garantía dentro del periodo solicitado, por lo tanto debe tenerse en cuenta la infinidad de variables en la instalación y diseño de la red en cuanto a velocidades de conexión y funcionamiento en medios hostiles en donde operara, el personal de instalación debe poseer certificación de capacitación del fabricante o distribuidor autorizado.
Composición mínima	Elemento central dieléctrico, tubos holgados (buffer), fibras ópticas, elementos absorbentes de la humedad. Cubierta exterior de polietileno.
Uniones conectores y	La fibra debe ser fusionada con conectores que generen la menor atenuación óptica.
Normatividad	Se debe cumplir la normatividad de cableado de fibra aérea y canalizada que sea aplicable y vigente en el país o las instituciones que permitirán su instalación, lo cual será responsabilidad del contratista. El Contratista deberá cumplir con la normatividad de la empresa de energía y/o dueño de la infraestructura donde se ejecute el proyecto.
Tipo de cable	Cable de fibra óptica ADSS de mínimo 12 hilos con SPAN de 100 o 200 según el trayecto y puntos de suspensión disponibles a instalar. El cable deberá ser del tipo Loose Tube, los tubos holgados deberán contar con un compuesto que bloquee el ingreso de agua al interior de éstos, el cual no debe afectar los colores de identificación aplicados a las fibras individuales y a las unidades de fibras (tubos). Los cables deberán contener 6 o 12 fibras por tubo, los tubos deberán ser trenzados usando el proceso "S-Z"



Herrajes	El proponente deberá incluir toda la variedad de herrajes que garanticen el adecuado funcionamiento de los cables ADSS; por tanto, la propuesta deberá considerar la totalidad de estos elementos necesarios, por lo que en caso de necesitar elementos adicionales o diferentes a los ofertados deberán ser suministrados por el proponente sin costo alguno para el proyecto, de acuerdo con la necesidad, se definirá la longitud de los tramos en los cuales el cable debe permitir su uso. Se recomienda herrajes de tipo preformado, el contratista suministrará los accesorios y herrajes necesarios para la implementación de la fibra óptica teniendo en cuenta factores como: Distancia entre los postes existentes, velocidad del viento, etc. Por lo que será responsabilidad del contratista la correcta instalación del cableado de fibra óptica de acuerdo con los estándares y normas nacionales e internacionales.
El ingreso de la fibra óptica a los centros de control, nodos y/o CAI	Deberá contar con un ODF rackeable de 1UR, a instalar en un rack de comunicaciones debidamente organizado e identificando cada uno de los hilos de la fibra de acuerdo a los ramales preestablecidos en el diseño de la red del tendido de la fibra óptica.
Empaque, marcación y transporte	Adicional a lo establecido en la norma, toda la longitud del cable deberá marcarse sobre la superficie exterior de la chaqueta a intervalos no mayores de 1,5 metros con la siguiente información: Nombre del fabricante. Año de fabricación. Número de fibras y tipo de cable. Por ejemplo: cable óptico ADSS G.652 D de 24 fibras. La longitud de los cables de fibra óptica incluida en cada carrete deberá ser continua, es decir, no se aceptan uniones o empalmes en el tramo de cable suministrado en cada carrete
Etiquetado y/o marquillado	Cada uno de los extremos del cableado será identificado, con una placa de material acrílico, medidas máximo de 10 centímetros de largo por 5.5 centímetros de ancho, el fondo de la placa será de color verde y las letras y logos serán de color blanco. Deberá entregar diseño para aprobación por el supervisor del contrato.
Fusión de la totalidad de los hilos de fibra óptica	Durante la implementación, garantía de calidad, idoneidad y servicio postventa, el contratista deberá fusionar la totalidad de los hilos.
Reserva	5% del total de la fibra instalada. (debe ser garantizado al término del período de la ejecución y al término del período de la garantía).
Topología de conexión	Las fibras ópticas se conectarán en topología de anillo. No se permitirá por ningún motivo desangrado de fibras ópticas.
PRUEBAS RED FIBRA ÓPTICA	
El contratista deberá entregar los resultados de las pruebas en idioma español o inglés y se realizarán según los métodos de ensayo y los criterios de aceptación descritos en la norma IEEE 1222-2011, el contratista suministrará reportes de pruebas tipo realizadas sobre cables de la misma familia.	
El contratista deberá entregar certificación de los enlaces.	
Se deberán realizar pruebas al tendido de fibra óptica una vez instalada en su totalidad, con el fin de verificar que no se presenten cortes o rupturas en los nodos o tramos extendidos.	

ITEM 1.2 – CÁMARAS DOMO PTZ. TIPO 2.

Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Rango de operación	Día / Noche cambio automático
Formato sensor de Imagen	1/1.8 (0.56 mm) a 1/3" (0.33mm) CMOS
Salida de vídeo	IP
Resolución de salida	Mínimo 2 Megapíxel o superior
Tipo de Escaneo	Progresivo
Iluminación mínima	Color: 0.1 lux o mejor; B /N: 0 lux con IR



Iluminador Infrarrojo interno	Mínimo 200 Metros o superior con cero (0) lux.
Posiciones predefinidas Presets)	Mínimo 255
Zonas de privacidad	Mínimo 16 configurables en cámara o VMS
Tours predefinidos	4 o mejor
Movimiento horizontal	360 grados (sinfin)
Montaje outdoor	Antivandálico
Compatibilidad ONVIF	ONVIF Profile S, G, T; (M opcional) (verificable en la página de https://www.onvif.org/), aportar certificación.
Ethernet Interface	1 RJ45 10/100 Ethernet port
Temperatura de operación	-10° a 50°
Consumo eléctrico	Máximo 75W
Certificación	IP 66, IK10, UL o CE o FCC.
Protocolos de red	Ipv4/v6, HTTP, HTTPS, SNMP, DNS, TCP/IP, DHCP, RTP, UDP, RTSP, NTP, ICMP, IGMP, QoS, SSL, (SMTP, FTP opcional).
Movimiento vertical	90 grados o mejor, giro automático en el centro evitando que se visualicen las imágenes invertidas completando mínimo 180 grados de cobertura.
Velocidad de pan (horizontal)	Rango entre: Umbral 0.5 grados/seg o inferior Umbral máximo 200 grados/seg o superior
Velocidad Tilt (vertical)	Rango entre: Umbral mínimo 0.5 grados/seg o inferior Umbral máximo 150 grados/seg o superior
Debe tener	Control de luz, HLC o equivalente, Autoiris Auto Foco Control Automático de ganancia – AGC Automático Estabilización de imagen Balance de blancos – AWB Obturador Electrónico Automático – AES (Automatic Electronic Shutter o velocidad de Shutter) Tecnología para video a color con baja iluminación Filtro de reducción de ruido en la imagen
WDR	Como mínimo 120 Db real o superior No se aceptan WDR digitales
Zoom	Mínimo 30 X óptico y Mínimo 12 X digital
Compresión de video	H.265 o superior
Seguridad de red	HTTPS, Compatibilidad con la infraestructura de claves públicas (PKI) o FIPS 140-2 Encryption. Codificación: TLS/SSL o AES 256 ó AES 128 en transmisión y almacenamiento de datos. No debe permitir instalación de ningún software en la cámara, sólo se puede cargar el firmware autenticado del fabricante. Filtrado de direcciones IP, 802-1X El oferente debe garantizar un escaneo de vulnerabilidades a todo el sistema por medio de software de terceros, y llegado el caso de presentarse una vulnerabilidad esta deberá ser subsanada entre el integrador y el fabricante de la solución.
Análíticas incluidas sin requerir licencias o componentes adicionales	Incluidas en la cámara, activar de forma concurrente como mínimo 4 sin requerir licencias o componentes adicionales. • Detección de movimiento • Detección de rostros • Auto seguimiento • Cruce de línea • Merodeo • Intrusión • Sabotaje • Tampering



	Detección de región de entrada o salida
Streaming de video	Multistreaming, configurable mínimo así: 1. Para visualización local 1920x1080, a 30 FPS. 2. Para almacenamiento 1920x1080 a 30 FPS, configurado para reconocimiento. 3. Para acceso remoto a video en vivo en resoluciones 1920x1080 a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no sea detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
Memoria de Respaldo Local	Para cada una de las cámaras el contratista debe suministrar y configurar la grabación local en una memoria tipo flash (MicroSD o SD,) SDXC clase 10, (expandible en la cámara) con capacidad mínima de 256 GB, como respaldo de almacenamiento; cuando se reestablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal. Para grabación local por mínimo tres (3) días en una disposición de resolución mínima de almacenamiento debe ser de 1080p a 30 FPS. Nota: Cuando se restablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal, este video debe quedar en el almacenamiento principal.
Alarmas	Mínimo 2 entrada de alarma y 1 de salida para notificar al centro de monitoreo, falla apertura de gabinete de equipos. El contratista debe incluir (02 contactos secos, acoples ópticos, sensores, transductores o accesorios necesarios para señalización de falla en el suministro de energía comercial y apertura de gabinete).
Mantenimiento y soporte	El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, para lo cual cada (03) tres meses deberá realizar un mantenimiento con sus respectivos procedimientos o protocolos y de ser necesario adelantar acciones correctivas, finalizada la actividad el contratista entregará un informe técnico de lo actuado. Mínimo durante el plazo de garantía 3 años. Nota: Para las unidades donde las condiciones climáticas aceleran el periodo de deterioro de los componentes del sistema, la temporalidad del mantenimiento se debe reducir a (03) tres meses.
Instalación y Configuración	Las cámaras deberán entregarse instaladas, cableadas, configuradas y en correcto funcionamiento como un Sistema integrado. Incluye todos los elementos de cableado, fijación, etc, necesarios para un óptimo funcionamiento e instalación hasta la ubicación del sistema de almacenamiento.
Garantía	• El contratista debe proveer un periodo mínimo de 3 años de garantía en la solución implementada. • Los equipos instalados en la solución, deberán contar con periodo de garantía de 5 años directos de fábrica.
Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo, que permita confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí indicadas)

ITEM 1.3 - CÁMARA FIJA TIPO 1

(Cámaras fija para intemperie seguridad ciudadana).

Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades.
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Tipo	Tipo Bala varifocal motorizado, Fija intemperie (exteriores)
Lente	Rango inicial 2.0 a 4.5 mm y rango final 8.5 a 13 mm El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor y/o interventor del contrato.



	Nota: el equipo ofertado debe garantizar como mínimo un Zoom óptico de 2X entre el valor inicial y el valor final.
Iluminación mínima	Color: 0,13 lux o mejor B/N: 0 lux con IR
Iluminador Infrarrojo interno	Iluminación infrarroja integrada que permita, bajo condiciones de 0 lux, generar imágenes utilizables en B/N para objetos o personas ubicadas a una distancia de 40 metros o mayor.
WDR	120 dB o superior No se aceptan WDR digitales.
Resolución	Mínimo 4 Megapíxeles o superior
Formato sensor de Imagen	1/1.8" (0.56 mm) a 1/3 " (0.33 mm) CMOS o mejor
Día y Noche	Filtro real infrarrojo día/noche
Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SNMP, DNS, TCP/IP, DHCP, RTP, UDP, RTSP, NTP, ICMP, IGMP, QoS, SSL, (SMTP, FTP opcional).
Compatibilidad ONVIF	ONVIF Profile S, G, T; M (opcional) (verificable en la página de https://www.onvif.org/), aportar certificación.
Certificación	IP 66, IK10, UL o CE o FCC.
Debe tener	Control de luz, HLC o equivalente, Autoiris Auto Foco Control Automático de ganancia – AGC Automático Estabilización de imagen Balance de blancos – AWB Obturador Electrónico Automático - AES (Automatic Electronic Shutter) Tecnología para video a color con baja iluminación Filtro de reducción de ruido en la imagen
Formato de video	H.265 o superior
Seguridad de red	HTTPS, Compatibilidad con la infraestructura de claves públicas (PKI) o FIPS 140-2 Encryption. Codificación: TLS/SSL o AES 256 ó AES 128 en transmisión y almacenamiento de datos. No debe permitir instalación de ningún software en la cámara, sólo se puede cargar el firmware autenticado del fabricante. Filtrado de direcciones IP, 802-1X El oferente debe garantizar un escaneo de vulnerabilidades a todo el sistema por medio de software de terceros, y llegado el caso de presentarse una vulnerabilidad esta deberá ser subsanada entre el integrador y el fabricante de la solución.
Streaming de Video	Multistreaming configurable mínimo, así: Para visualización local y almacenamiento 1920x1080, a 30 fps. Para acceso remoto a video en vivo en resoluciones 1920X 1080 a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no se detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
Memoria de respaldo local	Para cada una de las cámaras el contratista debe suministrar y configurar la grabación local en una memoria tipo flash (MicroSD o SD,) SDXC clase 10, (expandible en la cámara) con capacidad minino de 256 GB, como respaldo de almacenamiento; cuando se reestablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal. Para grabación local por mínimo tres (3) días en una disposición de resolución mínima de almacenamiento debe ser de 1080p a 15 o 30 FPS. Nota: Cuando se restablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal, este video debe quedar en el almacenamiento principal.
Soportes	Debe contemplarse soporte para la cámara según ubicación.



Instalación	Mínimo a una altura de 70% de la base del poste, por debajo del gabinete.
Analíticas incluidas sin requerir licencias o componentes adicionales	Incluidas sin requerir licencias o componentes adicionales, activar de forma concurrente como mínimo 4 sin requerir licencias o componentes adicionales. • Detección de movimiento • Detección de rostros • Cruce de línea • Merodeo • Intrusión • Sabotaje • Tampering Detección de región de entrada o salida
Mantenimiento y soporte	El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, para lo cual cada (03) tres meses deberá realizar un mantenimiento con sus respectivos procedimiento o protocolos y de ser necesario adelantar acciones correctivas, finalizada la actividad el contratista entregará un informe técnico de lo actuado, mínimo durante el plazo de garantía de 3 años. Nota: Para las unidades donde las condiciones climáticas aceleran el periodo de deterioro de los componentes del sistema, la temporalidad del mantenimiento se debe reducir a (03) tres meses.
Instalación y Configuración	Las cámaras deberán entregarse instaladas, cableadas, configuradas y en correcto funcionamiento como un Sistema integrado. Incluye todos los elementos de cableado, fijación, etc, necesarios para un óptimo funcionamiento e instalación hasta la ubicación del sistema de almacenamiento,
Garantía	• El contratista debe proveer un periodo mínimo de 3 años de garantía en la solución implementada. • Los equipos instalados en la solución, deberán contar con periodo de garantía de 5 años.
Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo, que permita confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí indicadas)

ITEM 1.4 – UPS 2KVA PARA CÁMARAS

Marca	Por Especificar
Modelo	Por Especificar
Capacidad	Mínimo 2 Kva
Normas de fabricación que cumple:	RETIE IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional.
Tipo de UPS:	True On line doble conversión Debe permitir el reinicio automático al momento de tener una descarga profunda y/o ausencia de tensión por parte del operador de red.
CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA:	
Voltaje nominal de entrada	120 VAC
Cantidad de hilos	3 (Fase, neutro y tierra)
Tecnología del Rectificador	Rectificador con IGBTs
Distorsión armónica de corriente	≤ 5%THDI
Frecuencia	60 Hz
Factor de potencia de entrada	Mayor a 0.98
Conexión	Clavija nema 5-20P
CARACTERÍSTICAS DE SALIDA	
Voltaje nominal de salida	110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 VAC



Factor de potencia de salida	>0.9
Tipo de onda de salida	Onda Sinusoidal
Cantidad de hilos	3 (Fase, neutro y tierra)
Distorsión armónica de salida	$\leq 6\%$ THD para carga no lineal
Frecuencia nominal de salida	60 Hz
Capacidad de sobrecarga >100%	SI
Eficiencia total AC – AC	$\geq 88\%$
conexión salida	NEMA 5-20R Y/O Tomas NEMA 5-20R + NEMA 5-15R
CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO	
Tecnología de Bypass	Electrónico y/o estado solido
Operación	Con retransferencia automática y/o Ininterrumpida.
CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS	
Tipo de baterías	Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS.
Tiempo máximo de recarga	Máximo cinco (5) horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad
Autonomía de Baterías para la cámara y accesorios	≥ 15 minutos para 30% de carga y demás accesorios calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá entregar memorias de cálculo.
CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES	
Ruido audible @ 1m	<50 Dba
Temperatura ambiente de operación	De 0°C a 40° C.
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
Indicadores del sistema	Display LCD
Parámetros que registra	Parámetros generales.
Tarjeta de red	Tarjeta SNMP para monitoreo remoto.
Interface	Puerto RS232 y/o USB para comunicación.
Apagado de Emergencia (EPO)	SI
Garantía	2 años para reparación y/o sustitución y funcionamiento de baterías.
Instalación	El contratista proveerá un circuito eléctrico dedicado a la instalación de la UPS desde la línea de alimentación más cercana coordinado con la electrificadora de la zona en caso de ser necesario, hasta el gabinete donde estará alojado la UPS para alimentar la cámara y demás accesorios, incluye Breaker de protección 1x20 Amperios, acometida, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla. Este circuito deberá incluir el cableado en calibre 12AWG para la fase 12AWG para el neutro + (12T) AWG, THHN/THWN-2 90°C Tensión máxima de operación: 600 V, certificados según las normas aplicables e instalación.
Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo).



ITEM 1.5 - SWITCH PARA CÁMARAS EN GABINETE (8 Puertos Base T)	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	Especificar
Puertos	Ocho (08) puertos 10/100/1000 Base T. (se debe seleccionar la cantidad de puertos de acuerdo a la necesidad técnica) PoE+ (802.3at) en todos sus puertos RJ45.
Puertos uplink	Mínimo un (01) Puerto 1000 SFP, totalmente independientes, no compartidos.
Modulo transceiver	Un (01) modulo Transceiver SFP, conector LC, monomodo y/o multimodo (de acuerdo a la implementación) de la misma marca del switch ofertado, con distancia máxima de transferencia de acuerdo a la solución a implementar. El contratista garantizará la compatibilidad de los módulos con los switches a adquirir y los existentes.
Instalación	Para montaje en riel din o rack de diecinueve (19)". Uso de accesorios que garanticen su instalación horizontal en gabinetes de 19".
Tipo	Industrial y/o ruggedizado.
Administrable	CLI, web.
Tasa de reenvío sin stack	Mínimo 14 Mpps
Ancho de banda de conmutación sin stack	Mínimo 20 Gbps
Certificación	UL y/o CE, FCC
Temperatura de operación	-34°C a 75 °C
Capa	L2
Gestión y protocolos	SNMP v1/v2/v3
	SSL y/o HTTPS
	IPv4
	IPv6 (RFC2460)
	MLDv2
	Vlan
	STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s) Rutas estáticas, IGMP, Multicast.
Autenticación	802.1x
Manejo de direcciones MAC	8000
Manejo de Vlan	256
Fuente de poder	Incluida (interna o externa) y compatible en montaje e instalación. Su alimentación será de 100 - 240 VAC, 50 / 60 Hz.
Disipación de calor	Sin ventiladores
Puerto de consola	Un (1) Puerto de gestión RJ45
Certificación en Seguridad	UL62368-1 y/o UL60950-1 y/o IEC60825-1 y/o EN60825-1.
Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH y/o Energy Efficient Ethernet.
Accesorios	El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. • Cables de poder • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.
GENERALIDADES	



Firmware	El contratista garantizará que los equipos entregados tengan la última versión existente a la fecha de entrega.
Ficha técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. Deberá relacionar URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde sea posible la verificación de la ficha técnica aportada en cada uno de su ítem.
Manual	Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: • Acceso inicial y configuración básica del equipo • Configuración de usuario y contraseña • Configuración de acceso SSH y Web • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. Multicast. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo.
Transferencia de conocimiento	El contratista realizará transferencia de conocimiento de las funciones relacionadas en el ítem "2.3 Manual", para un mínimo de dos (02) funcionarios, con una intensidad horaria no menor a dieciséis (16) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de tres (03) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio avanzado de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico en configuración).
Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor tres (03) días, durante el período de la garantía.
Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2024.

SUMISTRO DE REPUESTO:

Aunado a los mantenimientos correctivos que haya lugar a realizar en la ejecución del contrato, la Entidad proyecta el suministro de los siguientes repuestos del Sistema de CCTV, los cuales deberán ser instalados según requerimiento del sistema, verificado por el Supervisor del contrato con el apoyo técnico de la Alcaldía de Guamal. Se requiere contar con bolsa de los siguientes repuestos, para reparar los elementos o equipos del Sistema cuando sea necesario durante la ejecución del plazo o hasta agotar el presupuesto oficial.

El contratista deberá discriminar el valor del suministro de repuesto, por cada descripción del ítem, para conocer el valor por repuesto en caso que se instale, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT
1, BOLSA DE ELEMENTOS			
1.1	FIBRA ÓPTICA MONOMODO (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	ML	1
1.2	CÁMARA DOMO PTZ TIPO 2 (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1



1.3	CÁMARA FIJA TIPO 1 (CÁMARA FIJA PARA INTEMPERIE – SEGURIDAD CIUDADANA) (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1
1.4	UPS 2 KVA PARA CÁMARAS (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1
1.5	SWITCH PARA CÁMARAS EN GABINETE (8 PUERTOS BASE T) (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1

MANTENIMIENTO

Para la realización del presente contrato, el contratista tendrá que disponer de todos los recursos necesarios para su ejecución: talento humano capacitado, transporte, protocolo de bioseguridad, bienes y servicios necesarios para la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta que el fortalecimiento tecnológico para el desarrollo de las actividades de reacción inmediata para la prevención, control e investigación de los organismos de seguridad del municipio de Guamal Meta se desarrollara dentro del casco urbano del municipio de Guamal el contratista debe proveer los costos asociados a imprevistos y garantizar los planes de respuesta correspondientes frente a los mismos.

El proponente deberá contar con recurso humano con el fin de garantizar la prestación del servicio de acuerdo a los ítems requeridos, personal necesario para el funcionamiento y correcto desarrollo de las actividades.

Cada equipo o subsistema requiere pruebas y chequeos particulares, este documento es de carácter general y corresponde a los técnicos y/o ingenieros de mantenimiento valorar cuales procedimientos aplican para cada equipo o subsistema, frecuencia, fecha y numero de revisiones.

VALORACION Y ESTADO DEL EQUIPO

En las actas de mantenimiento, el personal técnico en sitio realizara una evaluación o valoración del estado de los equipos o del sistema (por ejemplo: inspección superada y equipo apto para el uso, el equipo ha requerido intervención de reparación, equipo movido de su lugar original por necesidades de intervención para reparación en laboratorio, equipo no apto para el uso. Por no estar reparado, equipo dado de baja por obsolescencia o daños irreparables).

Comentarios y observaciones

En las actas de mantenimiento, el personal a cargo en sitio podrá anotar si la inspección revela la necesidad de un mantenimiento correctivo, indicando que partes han sido afectadas y como se ha desarrollado la revisión o reparación del equipo o sistema.

Puntos de inspección y mantenimiento



En las actas de mantenimiento, el personal encargado en sitio podrá indicar el sitio de acción como puntos de cámara, cuarto de equipos, centro de control y monitoreo.

Mantenimiento preventivo programado

Se define como acción técnico – administrativa que se lleva a cabo para el cuidado e inspección sistemática de un equipo o elemento con el propósito de mantenerlo en buen estado de funcionamiento, y así evitar, prevenir o corregir situaciones que generen futuras fallas, antes de estas se conviertan en amenazas al sistema. La aplicación del mantenimiento preventivo permite verificar que los equipos funcionen a plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de quedar fuera de servicio. Estos mantenimientos se realizan durante el tiempo de garantía y periódicamente de acuerdo al cronograma de mantenimiento por cada sitio.

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo, es la acción técnica admirativa que se realiza cuando un equipo, instalación o sistema presenta fallas, defectos y/o mal funcionamiento, el cual se debe reparar en los tiempos establecidos.

Debido a la naturaleza impredecible de las fallas que generan este tipo de mantenimientos, se presentan situaciones que causan grandes actividades, periodos de inactividad o fueros de servicio de equipos y/o sistemas. Estos mantenimientos se realizan una vez solicitados por el supervisor donde se reportan los eventos e incidentes ocurridos y la naturaleza de estos.

Mantenimiento preventivo no programado.

Se basa fundamentalmente en analizar y pronosticar las condiciones de operación del sistema con el fin de evitar posibles situaciones que conlleven a una falla, y de esta manera establecer el tiempo para corregirla sin perjuicios del servicio, se usa para ello instrumentos de diagnóstico y pruebas no destructivas. El mantenimiento preventivo no programado apunta a mantener el óptimo desempeño de los diferentes subsistemas. Estos mantenimientos se realizan periódicamente o en fechas oportunas donde se espera que el mantenimiento se encuentre en óptimas condiciones.

ACTIVIDADES EN EL MANTENIMIENTO:

Las actividades de mantenimiento se aplican de acuerdo al tipo.

Inspección

Consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es óptimo.

Evaluación

Cada uno de los equipos debe ser evaluado en su estado físico y funcional por el servicio de mantenimiento, antes de ser sometido a cualquier acción de mantenimiento.



Calibración.

La calibración consiste en realizar los correctivos de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes, actividad que se hace a través de equipos, instrumentos, patrones o estándares.

Aspecto

Los equipos con rasguños menores, hendiduras, decoloración, o cualquier otro defecto que no afecte el funcionamiento, no puede ser considerado como inservible. Sin embargo, dichas imperfecciones se podrán corregir los mantenimientos preventivos.

Integridad

Se considera un equipo completo cuando posee todos los elementos eléctricos, mecánicos, y demás accesorios originales ensamblados de fábrica y que son indispensables para el perfeccionamiento del mismo.

La placa de identificación del equipo es un componente especial de este y deberá permanecer adherida al mismo. Todo equipo contiene accesorios que son indispensables para su funcionamiento, los cuales deben relacionarse como parte del equipo.

Limpieza

Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos a la estructura de los equipos también aplica a la limpieza de software en los equipos del sistema de video vigilancia publica, actualizar de firmware y eliminación de virus.

Lubricación

Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción. Y desgaste de las partes, como en el caso de las plantas eléctricas.

Pruebas de funcionamiento.

Son pruebas que se afectan a cada equipo, para determinar si el funcionamiento de esta, estén acorde a las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de los mismos. Los equipos que no reúnen estas exigencias se consideran no aptos para la prestación del servicio y serán reemplazados mediante la garantía. Las pruebas deben realizarlas el personal técnico capacitado en cada uno de los diferentes equipos.

TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO

Los tiempos de atención, respuesta y solución de fallas o solicitud a mantenimientos correctivos se cumplirán de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas del contrato que cita:

Tiempo de atención:

Este tiempo será de 7X24 horas



Tiempo de respuesta: Este tiempo será de 2 horas para hacer presencia en sitio
Tiempo de solución: Este tiempo será de cuarenta y ocho horas.

Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del contratista.

El contratista seleccionado deberá realizar los mantenimientos correctivos y suministro de repuestos que se requieran para el cabal funcionamiento del Sistema CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial.

Cuando no sea posible la reparación del equipo en su actual ubicación siendo necesarios su traslado a las instalaciones del contratista, deberá ser previamente autorizado por el Supervisor del contrato. Los gastos que se ocasionen en virtud del traslado correrán por cuenta del contratista.

Los nuevos repuestos, equipos o elementos suministrados por el contratista tendrán una garantía mínima de un (1) año a partir de su fecha de puesta en marcha. La garantía incluirá la sustitución del material defectuoso, así como la mano de obra, transporte, vehículos, materiales auxiliares, etc.

El coste de los repuestos, equipos o elementos a reparar y sustituir correrá a cargo del contratista.

Las cantidades expresadas en los ítems de servicios de mantenimiento correctivo y suministro de repuestos son de manera enunciativa para establecer el presupuesto oficial, y, en consecuencia, el contratista seleccionado deberá realizar solo los efectivamente necesarios hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución del contrato.

Para establecer el valor de la oferta de cada oferente, se tomarán los valores totales del mantenimiento preventivo y los valores unitarios por servicios de mantenimiento correctivo y por repuestos, incluido IVA.

GRUPO MÍNIMO DE APOYO

PERSONAL MIMINO REQUERIDO

El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato, al siguiente equipo profesional, salvo que presente un equipo de mayores condiciones como criterio de ponderación, caso en el cual deberá garantizar el ofertado en su propuesta:

ITEM	CARGO	DEDICACION (PORCENTAJE)	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Técnico Operativo de Mantenimiento y Redes	100% durante la atención de eventos e intervenciones	Técnico o Bachiller con certificaciones técnicas en: • Redes de datos. • Instalación de fibra óptica.	Experiencia general o específica mínima de seis (6) años en instalación, mantenimiento o soporte operativo de sistemas de videovigilancia CCTV, redes de telecomunicaciones o empalmes de fibra óptica.



			• Electricidad / Cableado. • Certificación de Trabajo Seguro en Alturas vigente.	
--	--	--	---	--

Para acreditar los requisitos de formación académica, experiencia y disponibilidad exigidos el proponente deberá adjuntar:

1. Fotocopia del diploma o acta de grado de bachiller y/o técnico
2. Las certificaciones laborales de experiencia
3. Las certificaciones de formación técnica
4. Certificaciones de disponibilidad
5. Hoja de vida con sus respectivos soportes
6. Fotocopia cédula de ciudadanía
7. Certificado de capacitación y entrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas
8. Concepto médico ocupacional vigente que certifique la aptitud física para trabajo en alturas sin restricciones

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte.
7. Vigila la debida y oportuna ejecución del contrato y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Realizar la vigilancia y control del proyecto a través de las figuras establecidas en la ley.

2.6.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar de manera idónea, técnica y oportuna el objeto contractual, de acuerdo con los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, garantizando y respondiendo por la correcta ejecución del contrato.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, asumiendo los costos que genere su legalización e impuestos de ley.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando de inmediato a las autoridades competentes y a la Entidad.
5. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información técnica, operativa, administrativa y de seguridad que conozca con ocasión del contrato.
6. Suscribir oportunamente las actas de inicio, avance, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio y liquidación, según corresponda.



7. Mantener actualizado su domicilio, dirección comercial y canales de notificación hasta la liquidación definitiva del contrato.
8. Mantener activa una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a nombre del contratista para la realización de los pagos.
9. Acreditar oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales de su personal, de conformidad con la normativa legal vigente.
10. Asumir de manera exclusiva la vinculación laboral o contractual de su personal técnico y operativo, sin que el Municipio de Guamal adquiera solidaridad laboral alguna.
11. Notificar por escrito e inmediatamente a la Supervisión cualquier situación imprevista, novedad, caso fortuito o de fuerza mayor que pueda incidir en los plazos o condiciones del contrato.
12. Las demás obligaciones de ley y las inherentes a la naturaleza del contrato.

2.6.3 ESPECIFICA DEL CONTRATISTA (PROPIAS EL OBJETO Y SU ALCANCE)

1. Acreditar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la supervisión, la hoja de vida del personal requerido.
2. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el cronograma detallado de las actividades y el plan de trabajo a desarrollar durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que todos los equipos y dispositivos suministrados, instalados y configurados dentro de los ítems del contrato a ejecutar queden operando correctamente, garantizando la visualización en tiempo real y el correcto almacenamiento del video del sistema CCTV en los NVR y/o sistemas de gestión de la Policía Nacional.
4. Realizar la redistribución, adecuaciones y ajustes necesarios a que haya lugar en la topología de la red, con el fin de garantizar la conectividad, ancho de banda y visualización permanente en el centro de monitoreo ubicado en la estación de Policía de Guamal.
5. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial, sobre los ítems contratados y de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.
6. Realizar todos los ajustes necesarios sobre el tendido actual y nuevo de la fibra óptica para el correcto funcionamiento de los puntos conectados a través de esta, incluyendo fusiones o empalmes requeridos para la conectividad de los puntos de cámaras, instalación de herrajes adecuados para su óptimo tendido y la debida organización de reservas técnicas a que haya lugar.
7. Garantizar la disponibilidad y uso del vehículo tipo camión grúa con brazo hidráulico y canasta, con certificación de carga e inspección técnica vigente bajo norma aplicable, documentación legal vehicular al día (SOAT y RTM), combustible y operador debidamente certificado, para la ejecución segura de las labores en altura.
8. El manejo de toda la información se considera CONFIDENCIAL, de manera que manuales técnicos, manuales de procedimiento, ubicación de cámaras, tendidos de la red de fibra óptica y cualquier otro tipo de información estarán limitada únicamente al personal de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9. Garantizar que todos los bienes, elementos y repuestos suministrados sean totalmente nuevos, originales, de primer uso, libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros,



- introducidos legalmente al país, y que cumplan de manera estricta con las Fichas Técnicas SIES de la Policía Nacional y demás especificaciones técnicas del contrato.
10. La garantía deberá ser mínima de un (1) año sobre la totalidad de los bienes, equipos y repuestos suministrados e instalados en el marco del contrato.
 11. Cumplir estrictamente con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y la normatividad vigente sobre trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021), dotando a su personal de los correspondientes elementos de protección personal (EPP).
 12. En el evento de presentarse avería, daño o deterioro en los equipos, redes o infraestructura existente o suministrada por causa imputable a las maniobras del contratista, este deberá realizar a su costo y riesgo la respectiva reposición o reparación por un elemento igual o de superior calidad técnica, a entera satisfacción de la entidad.
 13. Prestar soporte técnico de manera presencial, telefónica y mediante correo electrónico en horario 24 horas y 7 días a la semana (24/7). En caso de que el soporte requiera presencia en sitio para atención de eventos correctivos, este deberá atenderse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes contadas a partir del reporte de la supervisión.
 14. Consultar y coordinar con el Municipio, por medio de la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional, los accesos, permisos e inquietudes que se presenten en áreas de difícil acceso durante el mantenimiento de los puntos de cámaras de seguridad.
 15. Realizar las pruebas técnicas de funcionamiento, reflectometría (OTDR), conectividad, configuración de direccionamiento IP, visualización, comunicación y respaldo eléctrico con UPS, con el fin de garantizar la correcta operación integral del sistema CCTV previo a su recibo formal.
 16. Integrar la visualización y gestión de todas las cámaras PTZ y fijas que comprende el sistema de CCTV (tanto las existentes como las suministradas e instaladas a través del contrato) dentro del software de administración y monitoreo, garantizando el enlace y correcto funcionamiento de cada punto de grabación.
 17. Entregar a la entidad y a la supervisión los manuales técnicos de operación, mantenimiento y configuración de los dispositivos y equipos suministrados.
 18. Elaborar y presentar oportunamente a la supervisión los informes periódicos o final de actividades, incluyendo registro fotográfico detallado de los puntos intervenidos (antes, durante y después), cuadros de control de elementos utilizados con cargo al contrato y actas suscritas.
 19. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento del contrato, coordinar con la supervisión el estado del proyecto y colaborar en la elaboración y suscripción de las actas contractuales a que haya lugar.
 20. Realizar y presentar por escrito recomendaciones técnicas que contribuyan a la optimización, sostenibilidad y mejor desempeño del Sistema de Videovigilancia CCTV.
 21. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación, novedad, ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito que pueda alterar o afectar la normal y correcta ejecución del contrato, formulando las recomendaciones procedentes según el caso.
 22. Mantener total reserva y confidencialidad respecto de los manuales técnicos, procedimientos, ubicación estratégica de cámaras, direccionamiento IP, topología, tendidos de fibra óptica y cualquier información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros no autorizados por la Alcaldía Municipal o la Policía Nacional.



23. Asumir el pago de los impuestos, estampillas, tasas y demás costos y gastos que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que demanden el cabal cumplimiento de su objeto.

2.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será ejercido por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Guamal – Meta, quien ejercerá la supervisión del contrato.

2.8 PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso es **UN (01) MES** y/o hasta agotar el recurso pactado, o lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Guamal – Meta.

2.10 FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Único pago, equivalente al 100% del valor de contrato una vez recibidos a entera satisfacción los servicios contratados por la Entidad, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría
- Informe de supervisión o interventoría.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes y registros fotográficos
- Entrada de Almacén, si aplica
- Factura o documento equivalente
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar
- Acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

PARÁGRAFO TERCERO: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.



3.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de dicho marco normativo, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado asciende a **CIENTO NO VENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.500.000)**, valor que no excede el tope de la menor cuantía establecido para el Municipio de Guamal (Meta) en la presente vigencia fiscal y que supera la mínima cuantía, resulta imperativo dar aplicación al trámite de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de la **COTIZACION 1- BLIZANCI S.A.S., COTIZACION 2- AP INGENIERIA SAS, COTIZACION 3- JANAGER TECNOLOGIA S.A.S.** cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **"CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.500.000)"**, el cual se encuentra financiado y discriminado de acuerdo con la procedencia y destinación específica de los recursos, así:

1. **Recursos Propios del Municipio (\$4.500.000 M/CTE):** Cuenta con una destinación específica y exclusiva para cubrir los costos asociados al **Técnico Operativo de Campo** requerido para la ejecución de las actividades, de conformidad con las necesidades técnicas del proyecto y la tarifa mensual establecida en el estudio de mercado. Esta destinación particular obedece a la obligación de garantizar que los gastos vinculados al recurso humano se ejecuten con cargo a los fondos propios asignados, sin afectar la bolsa general de insumos.
2. **Recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET (\$195.000.000 M/CTE):** Corresponde a los recursos asignados para la estabilidad y repotenciación del SIES, destinados a la bolsa de bienes, repuestos e intervenciones correctivas del sistema CCTV (tales como fibra óptica monomodo, cámaras domo PTZ, cámaras fijas, unidades UPS, switches de gabinete) y al alquiler del vehículo tipo camión grúa requerido para los trabajos en altura.

PARÁGRAFO PRIMERO - BOLSA DE RECURSOS A MONTO AGOTABLE: El valor del contrato corresponde a una **bolsa de recursos a monto agotable**, cuya ejecución estará sujeta a las necesidades operativas reales que demande el sistema de videovigilancia



sujeta a las necesidades operativas reales que demande el sistema de videovigilancia durante el plazo contractual. Lo anterior obedece a la imposibilidad de determinar con exactitud previa la cantidad de fallas o repuestos a sustituir.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PRECIOS UNITARIOS Y TECHOS TARIFARIOS: Los valores unitarios calculados en el estudio de mercado actuarán como precios máximos de referencia. En consecuencia, el Municipio de Guamal pagará únicamente los insumos, repuestos instalados, mantenimientos ejecutados y jornadas de vehículo efectivamente prestadas a satisfacción, hasta agotar el presupuesto oficial o vencer el plazo del contrato

				COTIZACION 1 BLIZANCI S.A.S.		COTIZACION 2 AP INGENIERIA SAS		COTIZACION 3 JANAGER TECNOLOGIA S.A.S.		PROMEDIO COTIZACIONES	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1, BOLSA DE ELEMENTOS											
1.1	FIBRA ÓPTICA MONOMODO (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	ML	1	\$54.172	\$54.172	\$59.250	\$59.250	\$55.865	\$55.865	\$56.429	\$56.429
1.2	CÁMARA DOMO PTZ TIPO 2 (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1	\$30.583.718	\$30.583.718	\$33.450.942	\$33.450.942	\$31.539.460	\$31.539.460	\$31.858.040	\$31.858.040
1.3	CÁMARA FIJA TIPO 1 (CÁMARA FIJA PARA INTEMPERIE - SEGURIDAD CIUDADANA) (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1	\$9.289.627	\$9.289.627	\$10.160.530	\$10.160.530	\$9.579.928	\$9.579.928	\$9.676.695	\$9.676.695
1.4	UPS 2 KVA PARA CÁMARAS (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1	\$9.759.712	\$9.759.712	\$10.674.685	\$10.674.685	\$10.064.704	\$10.064.704	\$10.166.367	\$10.166.367
1.5	SWITCH PARA CÁMARAS EN GABINETE (8 PUERTOS BASE T) (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS SIES DE LA POLICÍA NACIONAL)	UND	1	\$15.002.359	\$15.002.359	\$16.408.830	\$16.408.830	\$15.471.182	\$15.471.182	\$15.627.457	\$15.627.457
VALOR TOTAL DEL BOLSA				COTIZACION 1	\$64.689.588	COTIZACION 2	\$70.754.237	COTIZACION 3	\$66.711.139	PROMEDIO	\$67.384.988
2. PERSONAL REQUERIDO											
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA: TÉCNICO EXPERIENCIA GENERAL: 6 AÑOS CERTIFICACIÓN: TÉCNICO EN REDES DE DATOS, ELECTRICISTA Y	MES	1	\$4.280.000	\$4.280.000	\$4.490.000	\$4.490.000	\$4.730.000	\$4.730.000	\$4.500.000	\$4.500.000



CERTIFICACIÓN COMO INSTALADOR DE FIBRA ÓPTICA											
VALOR TOTAL PERSONAL REQUERIDO				COTIZACION 1	\$4.280.000	COTIZACION 2	\$4.490.000	COTIZACION 3	\$4.730.000	PROMEDIO	\$4.500.000
3. VEHICULO REQUERIDO											
3.1	VEHICULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON UNA DIMENSIÓN MÍNIMA DE 5 METROS DE LARGO Y 2 METROS ANCHO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DEL BRAZO CANASTA DE 220KG, QUE TENGA UN ÁREA DE TRABAJO DE 360° Y ALTURA MÍNIMA DE TRABAJO DE 13 METROS, INCLUYE CERTIFICACIÓN DE CARGA, DOCUMENTOS DE LEY, COMBUSTIBLE Y OPERADOR CERTIFICADO. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	DIA	1	\$1.968.000	\$1.968.000	\$2.152.500	\$2.152.500	\$2.029.500	\$2.029.500	\$2.050.000	\$2.050.000
VALOR TOTAL DEL VEHICULO REQUERIDO				COTIZACION 1	\$1.968.000	COTIZACION 2	\$2.152.500	COTIZACION 3	\$2.029.500	PROMEDIO	\$2.050.000
				TOTAL COTIZACION 1	\$70.937.588	TOTAL COTIZACION 2	\$77.396.737	TOTAL COTIZACION 3	\$73.470.639	VALOR PROMEDIO TOTAL	\$73.934.988

NOTA 1: El valor estimado del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$199.500.000) M/CTE.** Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Guamal para el presente proceso Anexo cotización.

NOTA 2: El valor del contrato, corresponde al valor de la bolsa de recursos a monto agotable establecida para el presente proceso contractual; cabe anotar que lo anterior obedece al desconocimiento de las cantidades a suministrar.

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Para la justicia Familiar: 2%

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Para la justicia Familiar: 2%



• Estampilla Prodeporte: 1.5% • Estampilla unillanos: 1% • Estampilla electrificación 0.30% • Estampilla por hospital 1% • Sobretasa bomberil 8% • Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000	• Estampilla Prodeporte: 1.5% • Estampilla unillanos: 1% • Estampilla electrificación 0.30% • Estampilla por hospital 1% • Sobretasa bomberil 8% • Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000
---	---

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 00936 y 00937 del 16 de septiembre de 2026, con disponibilidad al siguiente rubro Proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
173	1.2.3.2.00	85230	2.3.2.02.02.008	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema del circuito, cerrado de televisión CCTV del municipio de Guamal-Meta	\$ 4.500.000
	1.2.3.2.06			\$ 30.000.000	
	1.3.3.4.01			\$ 165.000.000	
TOTAL					\$ 199.500.000

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, libreta militar, certificado de existencia y representación legal (deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso) y registro único de proponentes RUP (debe ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso), con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de



inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación:

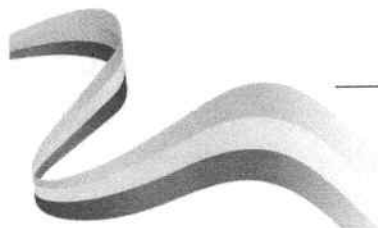
Valor de la propuesta: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: La entidad considera que para el presente contrato y en aras de mejorar las características del mismo establece condiciones adicionales que mejoren la calidad del servicio, en este sentido y con el fin de ampliar la cobertura de vida útil de los elementos tecnológicos que hacen parte del objeto del proceso y mantener el servicio de funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la seguridad del Municipio de Guamal, Meta se establece los factores óptimos de calidad.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.





5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA CAPACIDAD JURIDICA (Cumple / No cumple)

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:



- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del Órgano Social Competente.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del Órgano Social competente si se requiere.

Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los



requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Formulario De Inhabilidades E Incompatibilidades

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el



FORMATO, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formulario.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portal del SECOP II, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de los cual las cámaras de comercio solo certifican la información financiera del último año, adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes - RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.



5.1.2.2 Cálculo de Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

En consecuencia, además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, tal como se indica en el párrafo anterior.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ $L \geq 2.00$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ $NE \leq 0,59$
- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$ $RCI \geq 2.70$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Rentabilidad del Patrimonio
 $RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$ $RP \geq 0,04$
- Rentabilidad del Activo
 $RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$ $RA \geq 0,02$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.3 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:



- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ $L \geq 1.00$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ $NE \leq 0,68$
- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$ $RCI \geq 1.35$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Rentabilidad del Patrimonio
 $RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$ $RP \geq 0,02$
- Rentabilidad del Activo
 $RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$ $RA \geq 0,01$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes, obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MiPymes, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-DECRETO 287 DE 2026.

El Decreto 287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

“(…) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En



los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)"

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto del 1015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \quad L \geq 1.00$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \quad NE \leq 0,68$
- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} \quad RCI \geq 1.35$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Rentabilidad del Patrimonio
 $RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio} \quad RP \geq 0,02$
- Rentabilidad del Activo
 $RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total} \quad RA \geq 0,01$

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.



Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de **EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, deberá acreditar dicha calidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

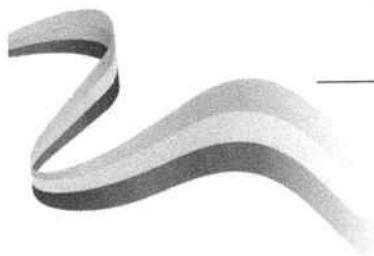
En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

Justificación de la no incorporación de condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la conveniencia y oportunidad de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.





Considerando que las obligaciones previstas serán ejecutadas directamente por el contratista y que su cumplimiento no requiere la conformación de un equipo de trabajo ni la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, no se incorpora una obligación específica de vinculación de personal con discapacidad para la ejecución del presente contrato.

Esta determinación responde a la estructura y al alcance de las obligaciones contractuales y no constituye una restricción a la participación de personas con discapacidad. Se mantienen las medidas de inclusión, accesibilidad y preferencias que resulten aplicables al proceso, así como las obligaciones legales del contratista en materia laboral.

5.1.4 EXPERIENCIA

5.1.4.1 Experiencia General

La experiencia del proponente se acreditará con un (1) contrato debidamente registrado en el RUP, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia y que contenga las actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relacionan:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151500	72. Servicios de Edificaciones y Mantenimiento	15. Comercio especializado	15. Sistemas eléctricos
72151600	72. Servicios de Edificaciones, Construcción e instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16. Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	72. Servicios de Edificaciones y Mantenimiento	15. Comercio especializado	17. Seguridad física e industrial
80101600	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gestión de proyectos
80111600	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11. Servicios de recursos humanos	16. Servicios de personal temporal

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el



formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

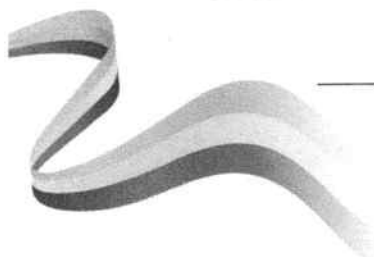
- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Constancia bancaria de pago o egresos. (cuando aplique)
- C. Factura o documento equivalente
- D. Contrato o certificado de la entidad privada
- E. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.





5.1.4.2 Experiencia Específica

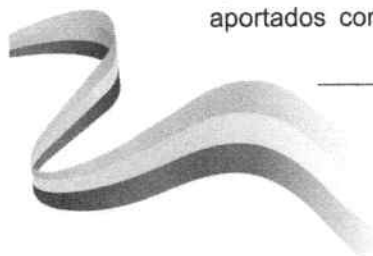
La experiencia del proponente se acreditará con un (1) contrato debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto haya sido o incluya actividades de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV"**, el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial presentado en SMMLV consignados en el RUP y que contenga las actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relacionan:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151500	72. Servicios de Edificaciones y Mantenimiento	15. Comercio especializado	15. Sistemas eléctricos
72151600	72. Servicios de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16. Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	72. Servicios de Edificaciones y Mantenimiento	15. Comercio especializado	17. Seguridad física e industrial
80101600	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gestión de proyectos
80111600	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11. Servicios de recursos humanos	16. Servicios de personal temporal

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos





contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Constancia bancaria de pago o egresos. (cuando aplique)
- C. Factura o documento equivalente
- D. Contrato o certificado de la entidad privada
- E. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.





REQUISITOS TÉCNICOS - HABILITANTES ADICIONALES

CERTIFICACION DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y APARATOS ELECTRONICOS. Y ELECTRICOS – RAEE Y RESGITRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS. RESPEL

El proponente debe contar con la certificación para el manejo de gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos RAEE RESPEL de generadores de residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta que esto es de los dispositivos como UPS ubicado en los puntos de cámaras y CMC (Centro de Comando y Control) contienen equipos con sustancias químicas o material contaminante y a las que se debe dar manejo y gestión adecuada de su disposición final.

Este requisito podrá ser acreditado a través de una certificación y o contrato con empresa de vida mente registrada para tal fin, caso en el cual se deberá adjuntar a la propuesta el contrato documento equivalente en donde conste el negocio jurídico existente para tal fin. A su vez el oferente deberá presentar según el caso certificado existencia representación legal o registro mercantil de la empresa o persona a través de la cual realizará la disposición vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días; fotocopia cédula de ciudadanía y carta de compromiso suscrito por esta persona, para con el oferente.

En caso de proponentes plurales, el requisito deberá ser acreditado por la totalidad de sus integrantes, de manera que cada miembro del Consorcio o Unión Temporal aporte los soportes correspondientes para efectos de verificación y cumplimiento integral de las obligaciones relacionadas con la gestión y disposición final de residuos RAEE y RESPEL.

CERTIFICACION SUPERIVIGILANCIA:

En cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994 y la normativa concordante, el proponente deberá acreditar que cuenta con la inscripción y/o autorización vigente en el Registro de personas que realizan actividades de comercialización, instalación o utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para tal fin, el proponente deberá allegar con su oferta:

- Copia del acto administrativo (resolución) mediante el cual la Superintendencia le otorgó o renovó la inscripción/autorización correspondiente, vigente a la fecha de cierre del proceso.
- Certificación expedida por la Superintendencia (o su equivalente de consulta en línea) sobre el estado del servicio, donde conste que el registro se encuentra activo y que no registra medidas vigentes de suspensión o cancelación que le impidan el ejercicio de las actividades objeto del presente proceso.

Nota de verificación: La Entidad verificará de oficio en línea el estado de dicho registro en la [página web oficial de la Superintendencia](https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5536/inscripcion-en-el-registro/) link <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5536/inscripcion-en-el-registro/>.





Regla para oferentes plurales (Consortio o Unión Temporal):

En el caso de oferentes plurales, ya sea Consortio o Unión Temporal, el requisito deberá ser acreditado por la totalidad de los integrantes, sin excepción, independientemente de la distribución interna de actividades establecida en el documento de conformación. Cada miembro deberá aportar los soportes correspondientes para efectos de verificación y cumplimiento integral de las exigencias del proceso contractual.

Vigencia: La inscripción requerida deberá mantenerse vigente durante todo el término de ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente asume la obligación de adelantar de manera oportuna todos los trámites necesarios ante la autoridad respectiva para garantizar la vigencia ininterrumpida de dicha inscripción, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

CERTIFICACION FABRICANTE: El proponente deberá aportar con su propuesta certificación o carta de respaldo expedida por el fabricante de los equipos de CCTV (cámaras y almacenamiento) con que cuenta la Entidad, su filial en Colombia, o a través de su canal de distribución mayorista autorizado, en la que se acredite:

- Que el oferente es distribuidor, canal autorizado, integrador o cuenta con aval técnico para la comercialización, suministro, instalación y soporte de la tecnología de CCTV implementada en la Entidad.
- Que el oferente cuenta con la capacidad técnica e idoneidad para la operación e instalación de la solución de CCTV (cámaras y almacenamiento) existente, acreditando dentro de su equipo de trabajo a mínimo dos (2) personas (técnicos o ingenieros) certificadas por el fabricante o por sus centros de formación autorizados para la instalación, configuración y mantenimiento de dichos sistemas.

En caso de oferentes plurales, Consortio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado por la totalidad de sus integrantes, de manera que cada miembro aporte la certificación correspondiente, dirigida a la entidad y al proceso, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

ÍTEMS	FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO
1	Factor Económico / Precio	31 puntos
2	Condiciones De Calidad Adicionales	58.6 puntos
4	Apoyo A La Industria Nacional	10 puntos
5	Incentivos En Procesos De Contratación Para Mypime En El Sistema De Compras Públicas	0.2 puntos
6	Incentivos En Procesos De Contratación Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0.2 puntos
TOTAL, MAX PUNTAJE		100 puntos



Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente (experiencia y otros requisitos técnicos), a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Para efectos de realizar la calificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (31/100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el respectivo **formato**.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA**.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria. Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

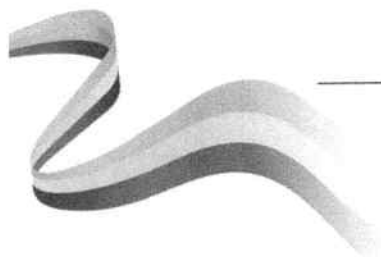
Valor Total De La Propuesta: (31 pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de treinta y un (31) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:





Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 30 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:





$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 30 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

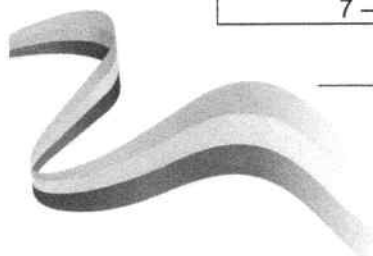
c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3





10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 30 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{30 * V_{MIN}}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .
 i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (58.6/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generaran para el Municipio de Guamal– ningún costo adicional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN Y REGLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL TÉCNICO OPERATIVO Se premiará al oferente que presente un Técnico Operativo con una experiencia específica acumulada en mantenimiento/instalación de CCTV, fibra óptica o redes superior a la mínima requerida (6 años).	Experiencia específica mayor a 6 años y hasta 8 años	5 Puntos
	Experiencia específica mayor a 8 años y hasta 12 años	10 Puntos
	Experiencia específica mayor a 12 años	15 Puntos
	El anterior puntaje no es acumulativo; se asignará el que corresponda a la casilla en que se ubique el oferente.	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL TÉCNICO OPERATIVO Se otorgará puntaje al oferente cuyo Técnico Operativo acredite certificaciones adicionales que refuercen la capacidad técnica en sitio.	Certificación técnica adicional en instalaciones de fibra óptica o redes de datos	7.5 Puntos
	Certificación vigente como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas	7.5 Puntos
	Los puntajes de este numeral son acumulables si acredita ambas certificaciones.	
PERSONAL DE APOYO ESPECIALIZADO Se asignará puntaje al	Se asignará el puntaje al oferente que integre un Gerente / Coordinador de	8.6 Puntos

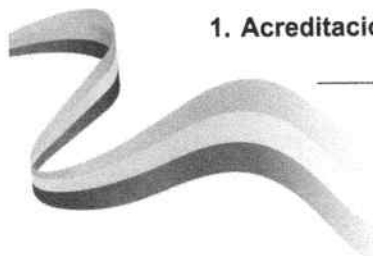


oferente que incorpore dentro de su propuesta a un Profesional de Apoyo Especializado para la supervisión, configuración y coordinación del mantenimiento técnico del sistema de videovigilancia CCTV.	Mantenimiento que acredite la totalidad del siguiente perfil: 1. Formación Académica: Profesional en Ingeniería (Eléctrica, Electrónica, Sistemas o Telecomunicaciones) con título de posgrado en Gestión de Seguridad Informática o Gerencia de Mantenimiento. 2. Experiencia General: Mínima de ocho (8) años contados a partir de la tarjeta/matrícula profesional. 3. Experiencia Específica: Experiencia complementaria como consultor tecnológico en proyectos o contratos de seguridad electrónica (adjuntando certificación de consultor). 4. Certificación del Fabricante: Certificado vigente emitido por HIKVISION acreditando capacitación para apoyo en configuración de equipos y analítica de video.	
4. ASISTENCIA TÉCNICA INMEDIATA Con el objetivo de garantizar un servicio eficiente, asistencia técnica continua, soporte permanente y tiempos de respuesta oportunos, el oferente deberá contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el departamento del Meta para garantizar el tiempo de respuesta considerando que el sistema de videovigilancia ciudadana busca permitir la implementación de un proyecto SIES, orientado a fortalecer las capacidades operativas de la Policía Nacional para brindar atención oportuna y eficaz a la comunidad, las 24 horas del día. Lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, en el caso de consorcios o uniones temporal uno de los integrantes de la estructura plural deberá acreditar este requisito	Acreditado mediante Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio (no mayor a 30 días). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará con que al menos uno (1) de los integrantes de la estructura plural acredite este requisito.	20 Puntos

REGLAS Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PERSONAL

Para la verificación y evaluación de las condiciones del equipo de trabajo (tanto del Técnico Operativo de Campo habilitante como del Gerente / Coordinador de Mantenimiento presentado como criterio ponderable, si aplica), los proponentes deberán dar cumplimiento a las siguientes reglas y aportar los documentos de soporte que se detallan a continuación:

1. Acreditación de Idoneidad Académica y Soportes Personales Para la acreditación





del personal, el proponente deberá presentar un documento tipo hoja de vida (formato libre) anexando los siguientes documentos que acrediten su idoneidad:

- Copia legible de la cédula de ciudadanía.
- Copia de los títulos de educación superior, educación secundaria, formación técnica o tecnológica, actas de grado y/o fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente. Para el personal técnico, se aportarán las certificaciones de formación técnica (ej. redes de datos, fibra óptica y/o electricidad).
- Certificado de capacitación en Trabajo Seguro en Alturas vigente en el nivel correspondiente (Coordinador o Trabajador), acompañado del concepto médico ocupacional de aptitud física sin restricciones.
- Certificados de antecedentes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso: Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), Fiscales (Contraloría General de la República), Judiciales (Policía Nacional), Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM - Ley 2097 de 2021).

2. Acreditación de Experiencia Profesional y Técnica La experiencia general y específica se contabilizará a partir de la expedición del título (bachiller/técnico), de la tarjeta profesional, o desde la fecha de inicio acreditada en las certificaciones para el personal operativo, según corresponda.

El proponente deberá adjuntar las certificaciones laborales o contractuales debidamente expedidas y suscritas por el representante legal o la persona idónea de la entidad pública o empresa privada contratante. Dichas certificaciones deben contener como mínimo: nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono de contacto, cargo o rol desempeñado, tipo de contrato, objeto o relación detallada de las actividades ejecutadas (mantenimiento, instalación, cableado, empalmes de fibra óptica, montaje de sistemas CCTV, etc.), fecha de inicio y fecha de terminación. *Nota: La certificación de experiencia debe ir acompañada con la respectiva acta de terminación y/o liquidación del contrato.*

(Si aplica para el perfil especializado de Gerente/Coordinador de Mantenimiento, se adjuntará adicionalmente la certificación oficial emitida directamente por la firma fabricante exigida).

3. Carta de Intención, Compromiso y Postulación del Personal El oferente deberá presentar el formato de Carta de Compromiso y Postulación del personal requerido, la cual deberá estar debidamente suscrita de manera conjunta por el representante legal del proponente y por el profesional o técnico postulado. Este documento debe indicar de forma clara y precisa el número y objeto del proceso, el cargo a desempeñar y la dedicación exigida, así como la aceptación expresa de su postulación.

Deberá contener mínimamente el nombre y cédula de ciudadanía del postulado. En todo caso, con la presentación de la postulación se entiende que el perfil señalado acepta y autoriza el uso y tratamiento de su información y datos personales.





4. Condiciones de Vinculación y Aportes a la Seguridad Social El contratista adjudicatario asumirá de manera exclusiva la responsabilidad de la vinculación laboral o de prestación de servicios del personal asignado al proyecto. Para el inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar ante la supervisión del contrato las planillas de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL con cobertura de riesgo para trabajo en alturas) de conformidad con la normatividad legal vigente. En garantía de los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la acreditación de la vinculación formal y seguridad social se exigirá al adjudicatario previo a la firma del Acta de Inicio del contrato.

5. Condiciones para Personal Titulado o Capacitado en el Exterior Todo personal técnico y de apoyo operativo, titulado o capacitado en el exterior que pretenda ejercer sus labores en Colombia, deberá obtener las autorizaciones y permisos correspondientes (convalidaciones) otorgados por la autoridad competente. En el caso de profesiones reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes establecen para el ejercicio de su actividad en el país, so pena de incurrir en ejercicio ilegal sujeto a sanciones. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de normas de extranjería como visas de trabajo.

6. Reglas para el Reemplazo o Cambio de Personal El personal mínimo y de apoyo calificado acreditado en la propuesta no podrá ser cambiado o sustituido durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, fuerza mayor o caso fortuito. Dicha situación deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización por escrito por parte de la Supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el profesional o técnico deberá ser reemplazado por uno que acredite condiciones académicas, formación técnica y experiencia de igual o mejor categoría a las exigidas u ofertadas inicialmente.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una





persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

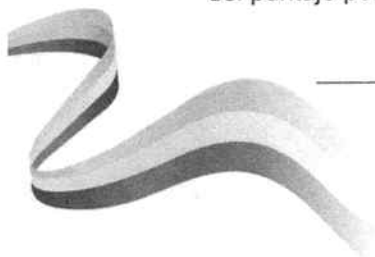
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.





La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

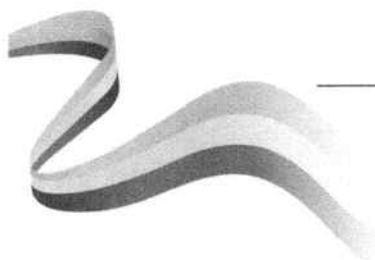
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).





6.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.2/100)

Se asignará 0.2 puntos al Oferente persona natural o jurídica que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.2/100):

Se asignará 0.2 puntos al Oferente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

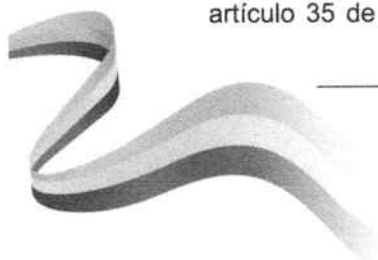
La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y





calificación contenidos en el presente capítulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes	Declaratoria desierto el proceso	2	1	3	Riesgo Bajo	entidad
2	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No llegar a firmar el contrato	Sanciones al Contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
6	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista
8	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante



Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

**SECRETARÍA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

Nit: 800.098.193 - 6

10	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o pérdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista

Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad de la revisión
Requisitos habilitantes claros	Moderado	No	Comité evaluador			permanente	Diario
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos	Moderado	No				Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	Moderado	No				Seguimiento al Contrato	Etapas precontractual
Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías	Moderado	No				Seguimiento de la aprobación de las garantías	Etapas contractual
Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Moderado	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
Implementación de planes de contingencia y pólizas	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Moderado	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mensual
Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Moderado	Si	Contratista y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
Control y vigilancia por parte de la supervisión	Bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

Clase: G= General E=Específico

Fuente: I=Interno E=Externo

Etapas: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución

Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo

Monitoreo: I=Informe

Periodicidad: M=Mensual

Responsable: S=Supervisor

Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.



8-GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (04) meses más.
- Calidad del Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. – ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 es importante analizar que en este proceso es aplicable el acuerdo con Guatemala, pero puede aplicarse alguna excepción.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439/1998		SI	SI	NO	SI

Implicaciones: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso



GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Redactó: Andrea Martínez Escobar

Cargo: Abogada de Apoyo Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 420 de 2026

Revisó y aprobó: Gilma Consuelo Robayo Moya

Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y ESTADO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CCTV Y VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUAMAL - META

*2do Bomplé
Agosto 2026*

ENTIDAD CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Guamal (Meta)
REFERENCIA CONTRACTUAL:	Contrato de Prestación de Servicios No. 189-2026
TÉCNICO DE INSPECCIÓN:	Diego Andrés Salcedo Rubio
OBJETO EVALUADO:	Diagnóstico integral de la red de fibra óptica, nodos de cámaras, equipos de conectividad e infraestructura del CCTV
FECHA DE EVALUACIÓN:	Julio de 2026

1. RESUMEN EJECUTIVO Y ESTADO GENERAL DEL SISTEMA

El presente informe de diagnóstico técnico tiene como propósito establecer la línea base operativa del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del municipio de Guamal, Meta, mediante la formalización del inventario físico y lógico de los componentes de captura, la red de transporte en fibra óptica, los enlaces inalámbricos y la infraestructura eléctrica asociada. Este documento constituye el soporte técnico oficial entregado a la Supervisión del Contrato No. 189-2026 y a la Entidad Territorial, con el fin de sustentar y priorizar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo especializado requerido para garantizar la continuidad, estabilidad y confiabilidad del sistema de videovigilancia.

Del total de ochenta y cuatro (84) cámaras evaluadas, se establece que el Sistema Existente está conformado por cincuenta y seis (56) cámaras antiguas, de las cuales treinta y cuatro (34) se encuentran sin visual o fuera de servicio, lo que representa un 60,7% de afectación sobre dicho sistema. En contraste, las cámaras pertenecientes al Sistema de Ampliación —correspondientes al contrato actualmente en ejecución— mantienen un funcionamiento del cien por ciento (100%), sin registrar fallas en su operación.

SUBSISTEMA EVALUADO	TOTAL VISUALES	CON VISUAL (OPERATIVAS)	SIN VISUAL (FUERA DE SERVICIO)
Sistema Existente (Cámaras Antiguas)	56 visuales	22 visuales (37.0%)	34 visuales (63.0%)
Sistema Nuevas (Ampliación / LPR)	28 visuales	28 visuales (100.0%)	0 visuales (0.0%)
TOTAL GENERAL MUNICIPIO GUAMAL	84 visuales	50 visuales (59.5%)	34 visuales (40.5%)

2. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y CAUSA RAÍZ DE LAS 34 CÁMARAS SIN VISUAL

Tras la ejecución de pruebas de continuidad de red, reflectometría de fibra óptica (OTDR), verificación de voltajes y revisión física en cada uno de los nodos del sistema de videovigilancia, se estableció la clasificación técnica de las fallas que mantienen fuera de servicio las treinta y cuatro (34) cámaras pertenecientes al Sistema Existente. Las causas raíz se agrupan en cuatro categorías principales:

En primer lugar, se identifican afectaciones críticas en la red de fibra óptica, que comprometen veinticuatro (24) visuales. El evento de mayor impacto corresponde al colapso del tendido aéreo principal en el sector Mundo Mujer, ocasionado por la caída de postes de servicios públicos y del transformador eléctrico, lo que dejó sin enlace óptico a los puntos PVV 8, PVV 9, PVV 15 y PVV 26, afectando ocho (8) visuales. Adicionalmente, se verificó un corte de fibra óptica a seiscientos (600) metros en el tramo hacia el PVV 21, ubicado en el sector Alcaraván, interrumpiendo la transmisión de dos (2) visuales. De igual forma, se evidenciaron fracturas de hilos, empalmes deteriorados y atenuación severa en los anillos secundarios asociados a los puntos PVV 3, 7, 11, 12, 14, 18 y 20, afectando catorce (14) visuales. Estas afectaciones requieren actividades de normalización mediante fusión y recuperación del hilo existente, sin necesidad de instalar nuevos metros de fibra en dichos tramos.

En segundo lugar, se identifican fallas por daño físico en cámaras y equipos finales, que comprometen cinco (5) visuales. En el punto PVV 17 se detectó una falla irreversible en el mecanismo PTZ, que impide el giro y la generación de señal de video, por lo que se requiere el reemplazo de la cámara domo PTZ. En el punto PVV 22 se evidenció daño en la tarjeta de procesamiento y en el sensor CCD de la cámara fija, producto de un sobrevoltaje eléctrico, lo que exige su sustitución. Adicionalmente, se identificaron tres (3) cámaras fijas adicionales en nodos antiguos con pérdida total de imagen debido al agotamiento de su vida útil, las cuales deben ser reemplazadas para garantizar la continuidad operativa del sistema.

En tercer lugar, se presentan fallas en equipos de conectividad, afectando dos (2) visuales. El punto PVV 2, ubicado en el Jardín Infantil, cuenta con un switch industrial PoE deteriorado y obsoleto, que no suministra energía ni datos a las cámaras del nodo. Este equipo debe ser reemplazado por un switch industrial PoE Gigabit de cuatro (4) puertos. El diagnóstico general del sistema evidencia además que varios switches antiguos presentan desgaste estructural y han cumplido su vida útil, por lo que se recomienda su sustitución progresiva para evitar fallas recurrentes en la transmisión.

Finalmente, se identifican tres (3) visuales afectadas por pérdida de infraestructura de radioenlace en el punto PVV 23, ubicado en la vereda Humadea. La desinstalación de la torre soporte dejó el nodo sin posibilidad de transmisión. Para su restablecimiento se contemplan dos alternativas técnicas: la instalación de un nuevo mástil o torre galvanizada de doce (12) metros para restablecer la línea de vista, o la utilización de una torre existente en el sector, incorporando equipos de radioenlace que permitan establecer una triangulación estable hacia el Centro de Monitoreo.

EVIDENCIA 1:

3. INVENTARIO Y REPORTE INDEPENDIENTE POR SUBSISTEMAS

A continuación se discriminan de manera separada los dos reportes del sistema de videovigilancia municipal, manteniendo la independencia entre el parque de cámaras existente y el nuevo sistema de ampliación.

3.1 REPORTE A: SISTEMA EXISTENTE (CÁMARAS ANTIGUAS - PVV 1 A PVV 26 Y CARCELETA)

Este grupo contempla un total de **54 visuales**. Actualmente cuenta con **20 visuales operativas** y **34 visuales fuera de servicio**, las cuales corresponden al 100% de los fallos registrados en el municipio.

PUNTO / NODO	DIRECCIÓN IP	UBICACIÓN / SECTOR	TIPO CÁMARA	ESTADO	DIAGNÓSTICO TÉCNICO EN CAMPO
PVV 1	192.168.1.101/102	Salida a Villavicencio	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa. Señal y datos estables.
PVV 2	192.168.1.103/1	Jardín Infantil	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Switch PoE dañado/obsoleto.

INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO CCTV - GUAMAL (META)

	04				Requiere cambio.
PVV 3	192.168.1.105/1 06	Parque Principal	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Atenuación severa en hilo de fibra aéreo.
PVV 4	192.168.1.107/1 08	Alcaldía Municipal	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa. Transmisión correcta.
PVV 5	192.168.1.109/1 10	Hospital de Guamal	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa. Mantenimiento de limpieza.
PVV 6	192.168.1.111/1 12	Colegio Nacionalizado	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa. Enlace funcional.
PVV 7	192.168.1.113/1 14	Barrio San José	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Corte en tramo secundario de fibra óptica.
PVV 8	192.168.1.115/1 16	Salida San Martín	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Caída de postes y transformador Mundo Mujer.
PVV 9	192.168.1.117/1 18	Sector Matadero	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Tramo colapsado por postes caídos.
PVV 10	192.168.1.119/1 20	Barrio Arauca	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa.
PVV 11	192.168.1.121/1 22	Galería / Plaza Mercado	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Fibra fracturada en caja de empalme.
PVV 12	192.168.1.123/1 24	Cruce Vereda Montecristo	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Sin enlace óptico por rotura de hilo.
PVV 13	192.168.1.125/1 26	Barrio Primavera	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa.
PVV 14	192.168.1.127/1 28	Cancha Maracanã	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Atenuación crítica en empalme manguito.
PVV 15	192.168.1.129/1 30	Polideportivo Las Villas	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Sin señal por colapso red sector Mundo

INFORME TÉCNICO DE DIAGNOSTICO CCTV - GUAMAL (META)

					Mujer.
PVV 16	192.168.1.131/1 32	Barrio Santander	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa.
PVV 17	192.168.1.133/1 34	Cruce El Vergel	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Domo PTZ dañado (mecanismo/moto r). Cambio requerido.
PVV 18	192.168.1.135/1 36	Barrio Porvenir	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Corte de fibra aéreo.
PVV 19	192.168.1.137/1 38	Manga de Coleo	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa.
PVV 20	192.168.1.139/1 40	Entrada Vereda El Carmen	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Atenuación óptica fuera de rango.
PVV 21	192.168.1.141/1 42	Sector Alcaraván	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Corte de fibra óptica a 600 metros.
PVV 22	192.168.1.143/1 44	Barrio Fundadores	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Cámara fija quemada por sobrevoltaje. Requiere cambio.
PVV 23	192.168.1.145/1 47	Vereda Humadea	3 Cámaras	SIN VISUAL	Torre de radioenlace desmontada. Sin infraestructura.
PVV 24	192.168.1.148/1 49	Estación de Policía	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa.
PVV 25	192.168.1.150/1 51	Cajeros / Zona Bancaria	PTZ + Fija	CON VISUAL	Operativa.
PVV 26	192.168.1.152/1 53	Cruce Vereda La Isla	PTZ + Fija	SIN VISUAL	Afectada por colapso de fibra sector Mundo Mujer.
Carceleta	192.168.1.160/1 61	Estación Carceleta	2 Fijas	SIN VISUAL	Falla en fuente UPS y cámara fija dañada.

3.2 REPORTE B: SISTEMA DE AMPLIACIÓN (CÁMARAS NUEVAS Y ARCOS LPR - PVV 27 A PVV 34)

Este subsistema de ampliación tecnológica contempla un total de **30 visuales** (8 Nodos Multisensores de 8 lentes y 2 Porticos con 2 camras LPR de reconocimiento de placas cada una). Se verifica que el **100% de estas cámaras (30 visuales) se encuentran CON VISUAL Y OPERATIVAS**, registrando parámetros correctos de ancho de banda y transmisión.

PUNTO / NODO	DIRECCIÓN IP	UBICACIÓN / SECTOR	TIPO DE CÁMARA	ESTADO	OBSERVACIÓN TÉCNICA
PVV 27	192.168.2.201	Entrada Guamal desde Acacias	Multisensor 3 Lentes	CON VISUAL	Operativa 100%
PVV 28	192.168.2.202	Salida a Granada	Multisensor 3 Lentes	CON VISUAL	Operativa 100%
PVV 29	192.168.2.203	Cruce Variante Principal	Multisensor 4 Lentes	CON VISUAL	Operativa 100%
PVV 30	192.168.2.204	Barrio El Triunfo	Multisensor 3 Lentes	CON VISUAL	Operativa 100%
PVV 31	192.168.2.205	Sector Malecón del Río	Multisensor 3 Lentes	CON VISUAL	Operativa 100%
PVV 32	192.168.2.206	Zona Industrial / Talleres	Multisensor 3 Lentes	CON VISUAL	Operativa 100%
PVV 33	192.168.2.207	Entrada Vereda Montserrat	Multisensor 3 Lentes	CON VISUAL	Operativa 100%
PVV 34	192.168.2.208	Cruce Colegio Agrícola	Multisensor 4 Lentes	CON VISUAL	Operativa 100%
LPR 1	192.168.2.210	Arco Lectura Placas Entrada	Cámara LPR + Iluminador	CON VISUAL	Operativa 100%
LPR 2	192.168.2.211	Arco Lectura Placas Salida	Cámara LPR + Iluminador	CON VISUAL	Operativa 100%

Con base en el diagnóstico técnico de campo y en la evaluación individual de los puntos PVV, se determina que la recuperación de la visual en el municipio requiere la intervención directa del tramo principal de fibra óptica afectado en el sector Mundo Mujer, correspondiente a los puntos PVV 8, 9, 15 y 26, cuya reconstrucción demanda la instalación aproximada de mil doscientos (1.200) metros de fibra óptica armada dieléctrica de doce (12) hilos. Este tramo colapsó debido a la caída de postes y del transformador del sector, afectando la continuidad del enlace óptico y dejando sin servicio a los nodos asociados.

De manera complementaria, se requiere la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo en la totalidad de los puntos del sistema, dado que varios nodos presentan afectaciones adicionales como suciedad en ópticas, cajas de empalme con humedad, herrajes sueltos y elementos de captura con desgaste por exposición ambiental. En cuanto a los dispositivos de captura, se confirma la necesidad de reemplazar la cámara domo PTZ del punto PVV 17, cuyo mecanismo interno se encuentra dañado, así como la cámara fija del punto PVV 22, afectada por sobrevoltaje. Adicionalmente, el diagnóstico evidencia que al menos tres (3) cámaras fijas adicionales presentan deterioro avanzado y han cumplido su vida útil, por lo que se requiere su reemplazo para garantizar la estabilidad operativa del sistema.

Respecto al punto PVV 23, ubicado en la vereda Humadea, se determina que la infraestructura de soporte del radioenlace fue desmontada, dejando el nodo sin posibilidad de transmisión. Para su restablecimiento se contemplan dos alternativas técnicas: la primera consiste en instalar una torre o mástil galvanizado de doce (12) metros para reubicar el enlace inalámbrico y restablecer la línea de vista hacia los nodos principales; la segunda opción plantea aprovechar una torre existente en el sector e incorporar equipos de transmisión de radioenlace para establecer una triangulación que permita llevar la señal de manera estable hasta el Centro de Monitoreo, optimizando la cobertura sin necesidad de obra civil adicional].

Atentamente,



DIEGO ANDRÉS SALCEDO RUBIO
Técnico Especialista en CCTV y Redes de Fibra Óptica



**ACTA NO. 06 COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO
20 DE AGOSTO DE 2026**

ACTA DE REUNIÓN No. 06			
FECHA REUNIÓN:	20 DE AGOSTO	HORA DE INICIO:	9: 30
LUGAR:	Despacho del Alcalde Municipal	HORA FINAL:	11: 00
CONVOCA:	Secretaria de Gobierno. Seguridad y Convivencia		
RESPONSABLE ACTA:	Gilma Consuelo Robayo Moya		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Presentar, analizar y decidir sobre los proyectos de inversión financiables con recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET para la vigencia 2026, orientados a garantizar la operatividad del sistema de videovigilancia CCTV, fortalecer la seguridad vial mediante una motocicleta institucional y apoyar las capacidades tecnológicas y de comunicación de la CPMS Acacias; así como definir las condiciones y compromisos para su ejecución.

ORDEN DEL DÍA
1. LLAMADO A LISTA VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
2. SALUDO DE APERTURA SEÑOR ALCALDE DOCTOR JOSÉ FERNANDO PEÑA R. O SU DELEGADO
3. PRESENTACION Y APROBACION PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL FONSET 2026
4. PROPOSICIONES Y VARIOS
5. CIERRE

ASISTENTES	
Nombre	Cargo
JOSE FERNANDO PEÑA	Alcalde Municipal
Intendente JEFERSON Trujillo	Comándante Estación de Policía Guamal
MAYOR RAUL JURADO	Teniente Coronel Ejercito Nacional Comandante Batallón No. 20 General Servies Asistencia Virtual
DOCTOR WILSON RIVERO SANABRIA	Delegado Fiscalía General de la Nación NO ASISTE
GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA	Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
LUISA FERNANDA RESTREPO LÓPEZ	Apoyo técnico / Asesora en PISCC y FONSET
DRA. ANDREA MARTÍNEZ	Asesora jurídica de la Secretaría de Gobierno
DRA. LILIANA MARCELA ROMERO MÉNDEZ	Directora CPMS Acacias - INPEC Invitada con voz, sin voto

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La doctora Gilma Consuelo Robayo Moya, Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia y secretaria técnica del Comité, dio lectura al orden del día y efectuó el llamado a lista. Se registró la asistencia de los integrantes relacionados en el cuadro anterior; la Fiscalía General de la Nación figuró como no asistente. También participó, en calidad de invitada con voz y sin voto, la doctora Liliana Marcela Romero Méndez, Directora de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Acacias - INPEC. Verificada la presencia de los miembros requeridos, se declaró la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para sesionar.

2. SALUDO DE APERTURA E INSTALACIÓN DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO

La alcaldesa encargada Ingeniera Angie Lorena Traslaviña, instaló la sesión y agradeció la participación de las autoridades civiles, militares y de policía, de los funcionarios de la Administración Municipal y de las entidades invitadas. Señaló que la reunión tenía como propósito revisar proyectos prioritarios para la seguridad, la convivencia y el fortalecimiento de la capacidad operativa institucional, con cargo a recursos del FONSET 2026.

La secretaria técnica explicó que cada iniciativa sería presentada con su necesidad, alcance, componentes, presupuesto y articulación con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, para luego ser sometida a consideración del Comité.

3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FONSET 2026

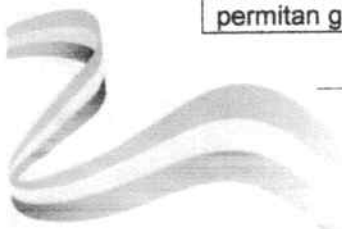
La Doctora Gima Consuelo Robayo, Secretaria Técnica del Comité Territorial de Orden Público, concede el uso de la palabra a la Ingeniera Luisa Fernanda Restrepo, Asesora Integral de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en asuntos de seguridad, convivencia y Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, a fin de que presente ante los miembros del Comité y ponga a consideración para su aprobación, la modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, necesaria para la viabilización de los proyectos que presentará la Administración Municipal, conforme al POAI aprobado en la sesión anterior.

El ajuste propuesto para consideración y aprobación del Comité Territorial de Orden Público consiste en el traslado de recursos del componente de mejoramiento de la movilidad y adquisición de parque automotor hacia la actividad de mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión - CCTV y sistema de cámaras municipal, por un valor de ciento noventa y cinco millones de pesos (\$195.000.000) M/CTE, actividad que inicialmente no contaba con destinación presupuestal dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, quedando un saldo disponible de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) M/CTE en el rubro de origen.

Una vez socializada y justificada la modificación propuesta, se somete a consideración del Comité para proceder con la presentación, socialización y aprobación de los proyectos. Por unanimidad, dicha modificación es aprobada, dando continuidad a la presentación de los proyectos por parte de la Administración Municipal de la siguiente manera:

3.1. Proyecto de operatividad del sistema de videovigilancia CCTV

La Administración Municipal presentó el proyecto denominado "Desarrollo de acciones que permitan garantizar la operatividad del sistema de videovigilancia CCTV para el fortalecimiento





de la seguridad ciudadana y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Guamal, Meta". Se indicó que la iniciativa busca mantener la continuidad, disponibilidad, visualización y funcionamiento integrado del sistema, como herramienta de monitoreo, prevención situacional del delito, investigación criminal y reacción de la Fuerza Pública.

Como capacidad instalada se reportaron 56 cámaras digitales IP distribuidas en 26 Puntos de Visualización de Video - PVV, de las cuales 26 son PTZ y 30 fijas tipo bullet; cuatro anillos de fibra óptica con aproximadamente 10 km de cobertura; dos estaciones de trabajo y un Video Wall 3x1 operados mediante VMS. Se explicó que los equipos funcionan permanentemente y están expuestos a fallas de conectividad, energía, cámaras, equipos activos y fibra óptica, de modo que la falta de repuestos compatibles puede generar pérdida de visualización y deterioro de la inversión pública existente.

Componentes presentados: 1.300 metros lineales de fibra óptica ADSS monomodo de 24 hilos; una cámara domo PTZ tipo 2; tres cámaras fijas tipo 1; dos UPS on-line de 2 KVA; un switch administrable capa 2 con dos SFP; y disponibilidad de vehículo tipo carro canasta certificado por doce días.

Presupuesto proyectado: \$194.806.016, discriminados en fibra óptica por \$73.357.700; cámara PTZ por \$31.858.040; tres cámaras fijas por \$29.030.085; dos UPS por \$20.332.734; switch y SFP por \$15.627.457; y doce días de carro canasta por \$24.600.000.

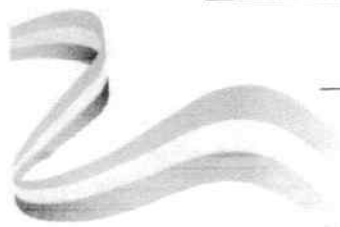
El Comité consideró que el proyecto se encuentra alineado con la Línea Estratégica No. 1 del PISCC 2024-2027 y con la meta municipal de fortalecimiento institucional y tecnológico. Concluida la exposición, el proyecto fue sometido a consideración y quedó aprobado para su financiación con recursos del FONSET, por un valor máximo proyectado de \$194.806.016, sujeto a los estudios previos, al estudio de mercado, a la disponibilidad presupuestal, a la compatibilidad con la plataforma existente y a las reglas del proceso contractual.

3.2. Proyecto de apoyo tecnológico y de comunicaciones a la CPMS Acacias - INPEC

La doctora Liliana Marcela Romero Méndez explicó que el establecimiento penitenciario apoya a los municipios de la jurisdicción mediante la recepción y custodia de personas privadas de la libertad. Señaló que la CPMS Acacias alberga alrededor de 2.400 personas en 17 pabellones, por lo que requiere fortalecer sus herramientas tecnológicas, administrativas y de comunicación para atender los procesos de tratamiento, redención, seguridad, control y atención de requerimientos institucionales.

El proyecto propone adquirir dos impresoras multifuncionales Ricoh IM 430F por \$10.912.776; un computador todo en uno HP ProOne 440 G9 por \$7.354.557; una licencia Microsoft Office LTSC Standard 2024 por \$3.385.000; una licencia Windows Server 2025 por \$250.600; y siete baterías Motorola DGP8550 de 2.400 mAh o superior por \$3.290.350. El valor total presentado asciende a \$25.193.283.

Durante el análisis se advirtió que la cotización aportada no incorporaba estampillas, impuestos y demás cargas municipales. La Administración Municipal informó que realizaría el estudio de mercado y determinaría el valor definitivo, ajustando cantidades o alcance cuando fuera necesario para mantener la iniciativa dentro de la disponibilidad presupuestal. El INPEC se





comprometió a remitir las fichas técnicas de los equipos, licencias y baterías para soportar los estudios previos.

El Comité declaró viable la necesidad y aprobó el proyecto por el valor de referencia de \$25.193.283, condicionado a la validación del estudio de mercado, la inclusión de impuestos, tasas, estampillas y demás costos aplicables, la revisión de las fichas técnicas y el ajuste final del alcance al presupuesto disponible.

3.3. Proyecto de fortalecimiento de la seguridad vial y la movilidad segura

La Administración Municipal presentó el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad institucional para la seguridad vial y la movilidad segura en el municipio de Guamal, Meta", orientado a adquirir y poner en operación una motocicleta institucional de aproximadamente 150 cm³, equipada y lista para el servicio de los agentes de seguridad vial. Se explicó que el vehículo permitirá ampliar recorridos preventivos en zonas urbanas y rurales, reducir tiempos de desplazamiento, apoyar controles, cierres viales, campañas, eventos y atención de siniestros, y fortalecer la bitácora y la georreferenciación de las intervenciones.

Como sustento se presentaron los registros de accidentalidad vial: 260 casos en 2024, de los cuales 246 estuvieron asociados a motocicletas; 310 casos en 2025, con 279 relacionados con motocicletas; y 210 personas atendidas o notificadas en 2026 con corte al 18 de junio, de las cuales 195, equivalentes al 92,9 %, estuvieron asociadas a motocicletas. Marzo concentró 49 registros y la semana epidemiológica 12 alcanzó 19; las personas entre 18 y 39 años sumaron 113 registros.

La especificación funcional mínima corresponde a una motocicleta nueva, doble propósito o enduro, de 149 a 150 cm³ aproximadamente, motor de cuatro tiempos, transmisión manual de mínimo cinco velocidades, freno delantero de disco con ABS, capacidad de combustible adecuada para la jornada operativa y garantía de fábrica con red de servicio en Colombia. La entrega deberá incluir matrícula, placa, registro, SOAT, seguros exigibles, impuestos, tasas, transporte, alistamiento, casco certificado, chaleco reflectivo institucional, guantes, protección para lluvia, defensas, parrilla, baúl, kit de carretera, identificación institucional, manuales y entrega técnica.

El valor total máximo presentado durante la exposición fue de \$30.000.000. El proyecto fue sometido a consideración y quedó aprobado para su financiación con recursos del FONSET, sujeto al estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal, las especificaciones funcionales neutrales y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de aseguramiento, inventario, custodia, mantenimiento y seguimiento.

3.4. Consolidación de las decisiones

Los tres proyectos presentados durante la sesión quedaron aprobados. Los valores de referencia suman \$249.999.299: \$194.806.016 para la operatividad del CCTV, \$25.193.283 para el apoyo al INPEC y \$30.000.000 para la motocicleta institucional.

Esta suma no reemplaza los resultados de los estudios de mercado ni autoriza superar las apropiaciones disponibles; en especial, el proyecto del INPEC deberá incorporar las cargas tributarias y ajustar su alcance cuando corresponda.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Administración Municipal informó que los proyectos financiados con recursos del mismo fondo y del mismo proyecto de inversión serían consolidados, cuando jurídica y técnicamente



procediera, dentro de un proceso contractual integral para facilitar su trámite. Se indicó que la etapa precontractual se encontraba en curso y que la meta era efectuar las entregas durante la vigencia 2026, preferiblemente entre octubre y comienzos de noviembre. El representante del Ejército recordó que el cierre fiscal de la unidad se inicia a mediados de noviembre y solicitó coordinación oportuna para recibir los bienes dentro de la vigencia.

Como observación informativa formulada después de anunciarse el cierre, se reportó un incremento de situaciones de consumo, amenazas al personal de vigilancia, hurtos y conflictos con menores de edad en la Villa Olímpica. Se solicitó fortalecer el acompañamiento y las rondas de la Policía Nacional en ese sector. La observación no fue sometida a votación ni modificó las decisiones presupuestales adoptadas.

5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Administración Municipal: incorporar las aprobaciones en los instrumentos presupuestales y de planeación que correspondan; elaborar y validar estudios de mercado y estudios previos; incluir impuestos, tasas, estampillas y costos integrales; estructurar el proceso contractual; y coordinar la entrega de los bienes dentro de la vigencia 2026.

Equipo técnico del proyecto CCTV: verificar compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura existente, documentar diagnósticos, autorizaciones, seriales, ubicación, pruebas, garantías y estado operativo de cada intervención.

INPEC - CPMS Acacias: remitir las fichas técnicas de impresoras, computador, licencias y baterías; acompañar la validación del alcance; y recibir e inventariar los elementos que finalmente sean contratados.

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia: definir la asignación, inventario, custodia, bitácora, combustible, seguros, mantenimiento y seguimiento mensual de la motocicleta institucional, vinculándola a recorridos, controles, campañas y acciones de seguridad vial.

Policía Nacional: tener en cuenta la solicitud de acompañamiento y fortalecimiento de rondas preventivas en la Villa Olímpica, dentro de sus competencias y disponibilidad operativa.

6. CIERRE DE LA SESIÓN

Agotado el orden del día y no presentándose nuevas intervenciones dentro de la sesión, el alcalde municipal agradeció la asistencia y el trabajo articulado de las entidades participantes. La secretaria técnica dejó constancia de que las aprobaciones y condiciones consignadas en la presente acta servirán de soporte para los trámites presupuestales, administrativos y contractuales correspondientes. La sesión se dio por terminada a las 11:00 a. m.

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1. Presentación del proyecto de operatividad del sistema de videovigilancia CCTV, 15 diapositivas.

Anexo 2. Presentación del proyecto de fortalecimiento de la seguridad vial mediante motocicleta institucional, 15 diapositivas.

Anexo 3. Proyecto presentado por la CPMS Acacias - INPEC, 10 páginas digitalizadas.





Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

**SECRETARÍA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

Nit: 800.098.193 - 6

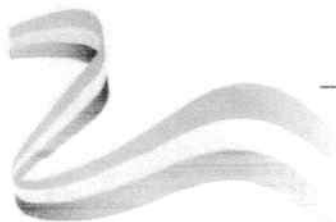
En constancia de lo anterior firma:


GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y
Convivencia

Secretaria Técnica Comité Territorial
de Orden Publico


**ANGIE LORENA TRASLAVINA
MOGOLLON**

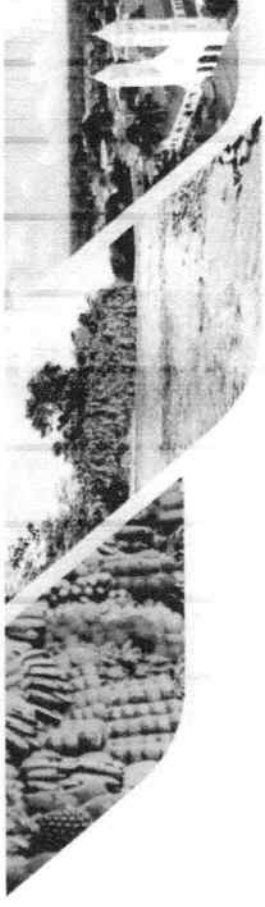
Alcaldesa (E) del Municipio de
Guamal Meta
Decreto No. 086 de 14 de Agosto de
2026



📍 Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 📞 310 786 1561
📮 Código Postal: 507051 📧 alcaldia@guamal-meta.gov.co 🌐 www.guamal-meta.gov.co

📱 @alcaldiadeguamal 📧 @AlcaldiaGuamalM

GUAMAL - META



Alcaldía de Guamal

**DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA
OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO
DE GUAMAL, META**



1. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROYECTO

- Garantizar la continuidad y operatividad del sistema integral de videovigilancia CCTV instalado en el municipio.
- Fortalecer el monitoreo, la prevención situacional del delito, la investigación criminal y la capacidad de reacción de la Fuerza Pública.
- Preservar la capacidad institucional ya instalada: no crea un sistema aislado, sino que sostiene su disponibilidad técnica y funcional.



2. CAPACIDAD INSTALADA DEL SISTEMA CCTV

- 56 cámaras digitales IP distribuidas en 26 Puntos de Visualización de Video (PVV): 26 PTZ y 30 fijas tipo bullet.
- Cuatro anillos de fibra óptica y aproximadamente 10 km de cobertura.
- Dos estaciones de trabajo y Video Wall 3x1 operados mediante VMS.
- Modernización paralela con nuevas cámaras PTZ y LPR, 11.533 m adicionales de fibra, nuevos postes, respaldo energético y modernización del centro de mando.

3. PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD Y NECESIDAD INSTITUCIONAL

- El municipio requiere mantener una herramienta tecnológica permanente para observación del espacio público, verificación de incidentes y apoyo a la reacción policial.
- Las fallas de conectividad, energía, cámaras o equipos activos pueden producir puntos sin visualización y pérdida de continuidad operacional.
- Los equipos operan 24/7 y están expuestos a humedad, radiación solar, variaciones de tensión, deterioro de acometidas y daños en fibra óptica.
- La falta de repuestos compatibles genera riesgo de obsolescencia operativa y deterioro de la inversión pública acumulada.

4. COMPARATIVO DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD 2025-2026

Estación Guamal: comparativo 2025 vs 2026
Corte 1 de enero al 11 de agosto



- Extorsión: 4 → 6 casos (+50%); lesiones personales: 15 → 22 (+47%).
- Reducciones: homicidio 4 → 3; hurto a residencias 12 → 9; comercio 8 → 4; personas 41 → 24; motocicletas 6 → 2.
- Capturas totales: 50 → 40; se mantienen actuaciones de recuperación e incautación.
- La disminución de algunos delitos no elimina la necesidad del CCTV: la infraestructura apoya vigilancia focalizada, reconstrucción de hechos y respuesta ante modalidades persistentes o crecientes.

6. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

- Plan de Desarrollo “Guamal Donde Crece el Futuro” 2024–2027 – Acuerdo Municipal No. 004 de 2024.
- Línea estratégica: Guamal donde crece el futuro institucional y territorial.
- Sector: Gobierno Territorial. Programa: acciones de participación, seguridad y convivencia ciudadana.
- Proyecto marco: Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Guamal, Meta.
- Meta: implementar disposiciones definidas en instancias de coordinación interinstitucional en orden público, seguridad y convivencia ciudadana (FONSET y FONSECON).

7. ALINEACIÓN CON EL PISCC 2024-2027

- Línea Estratégica No. 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia ciudadana.
- Programa orientado al fortalecimiento de la tecnología de la Fuerza Pública.
- El CCTV disponible, interoperable y sostenible apoya vigilancia, prevención, reacción e investigación criminal.

Esta articulación PISCC-POAISC-PDT-FONSET permite establecer una cadena de planeación verificable: el PISCC define como prioridad el fortalecimiento de la capacidad institucional y tecnológica; el POAISC concreta la actividad y programa un proyecto para 2026; el Plan de Desarrollo contiene la meta de fortalecimiento del servicio de vigilancia mediante cámaras; y el presente proyecto traduce esas orientaciones en componentes técnicos necesarios para mantener disponible el CCTV.



8. JUSTIFICACIÓN LEGAL, TÉCNICA E INSTITUCIONAL

- Constitución Política, arts. 2 y 315: protección de las personas y conservación del orden público por el alcalde como primera autoridad de policía.
- Ley 418 de 1997 y sus prórrogas: orientación de recursos territoriales a inversiones que generen condiciones de seguridad y convivencia.
- Decreto 1066 de 2015: competencia del Comité Territorial de Orden Público para estudiar, aprobar y hacer seguimiento a la destinación de recursos FONSET.
- Técnicamente, la continuidad depende de fibra, cámaras, respaldo eléctrico, switches e intervención segura en altura; una falla en cualquiera de estos eslabones afecta la visualización y recuperación de evidencia.

8. OBJETIVOS

8.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad institucional y tecnológica para la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Guamal, Meta, en desarrollo de la Línea Estratégica No. 1 del PISCC 2024-2027 y de su programación operativa para 2026, mediante el desarrollo de acciones orientadas a garantizar la continuidad, disponibilidad, visualización y operación permanente del sistema integral de videovigilancia CCTV, fortaleciendo los procesos de monitoreo, prevención situacional del delito, investigación criminal y capacidad de reacción de la Fuerza Pública.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar disponibilidad de equipos, repuestos, componentes, accesorios y materiales críticos para la reposición o sustitución de elementos que presenten falla o deterioro.
- Restablecer y preservar la conectividad de los puntos de cámara mediante componentes compatibles con la red de fibra óptica y los equipos activos del sistema.
- Fortalecer la continuidad eléctrica de los puntos de videovigilancia mediante sistemas de respaldo que reduzcan interrupciones por fallas o variaciones del suministro.
- Facilitar intervenciones técnicas seguras en infraestructura instalada en altura mediante disponibilidad de vehículo tipo carro canasta cuando la necesidad lo requiera.
- Mantener la interoperabilidad y funcionamiento integrado del sistema CCTV, evitando adquisiciones aisladas que no puedan incorporarse a la plataforma existente.

9. COMPONENTES Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES

COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD
Fibra óptica ADSS monomodo 24 hilos	1.300 ML
Cámara domo PTZ tipo 2	1 UND
Cámara fija tipo 1	3 UND
UPS on-line 2 KVA	2 UND
Switch administrable capa 2 + 2 SFP	1 UND
Vehículo tipo carro canasta certificado	12 DÍAS



10. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Fibra ADSS monomodo de 24 hilos, compatible con la red existente y con accesorios de integración.
- Cámaras PTZ y fijas: resolución mínima 4 MP, H.265, ONVIF, WDR, analíticas, almacenamiento local y protecciones IP66/IK10.
- UPS True On-Line 2 KVA con doble conversión, autonomía, gestión SNMP y circuito eléctrico dedicado.
- Switch industrial administrable L2 con 8 puertos PoE+, uplink SFP, VLAN, STP/RSTP/MSTP, SNMP y 802.1X.
- Trazabilidad: diagnóstico, autorización, seriales, ubicación, pruebas, evidencia fotográfica y estado operativo de cada intervención.



11. PRESUPUESTO PROYECTADO

COMPONENTE	VALOR TOTAL
Fibra óptica monomodo ADSS	\$73.357.700
Cámara domo PTZ tipo 2	\$31.858.040
3 cámaras fijas tipo 1	\$29.030.085
2 UPS on-line 2 KVA	\$20.332.734
Switch capa 2 + SFP	\$15.627.457
12 días carro canasta	\$24.600.000
VALOR TOTAL PROYECTADO	\$194.806.016



12. RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

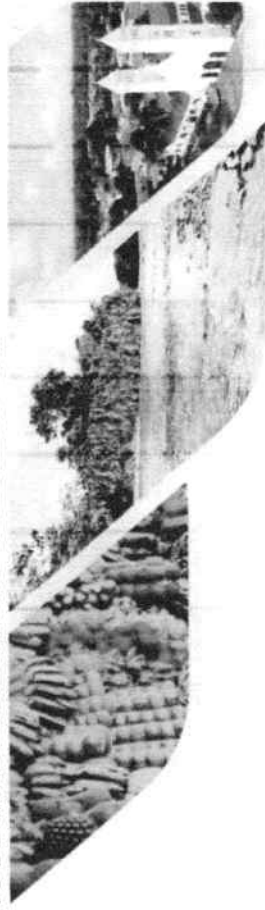
- 100% de los requerimientos técnicos autorizados atendidos dentro del presupuesto.
- Hasta 1 cámara PTZ y 3 cámaras fijas suministradas e integradas cuando sean requeridas.
- Hasta 1.300 ML de fibra disponibles/suministrados según necesidad y hasta 2 UPS integradas.
- Hasta 12 días de carro canasta disponibles según requerimiento técnico.
- 100% de las intervenciones documentadas mediante informes técnicos y soportes de suministro/instalación.



13. SOSTENIBILIDAD Y OPERACIÓN

- Integración de los componentes con la infraestructura CCTV existente.
- Actualización de inventarios, registro de intervenciones y control de garantías.
- Programación de mantenimiento preventivo y preservación de la continuidad del VMS, almacenamiento y visualización.
- La Fuerza Pública mantiene la operación funcional de las cámaras desde el centro de mando; el municipio asegura condiciones técnicas de disponibilidad dentro de sus competencias.

GRACIAS



Alcaldía de **Guamal**

**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL
PARA LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD SEGURA DEL
MUNICIPIO DE GUAMAL**

1. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROYECTO

- Fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Guamal para gestionar la seguridad vial y promover una movilidad segura.
- Incrementar la presencia territorial, la oportunidad de respuesta, la prevención, la pedagogía, el apoyo al control y la gestión de información.
- Adquirir y poner en operación una (1) motocicleta institucional de aproximadamente 150 cm³, equipada y lista para operar.

2. PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD VIAL

2024: 260 registros de accidentalidad vial; 246 asociados a motocicletas (94,6%).

2025: 310 registros; incremento interanual del 19,2%; 279 asociados a motocicletas (90,0%).

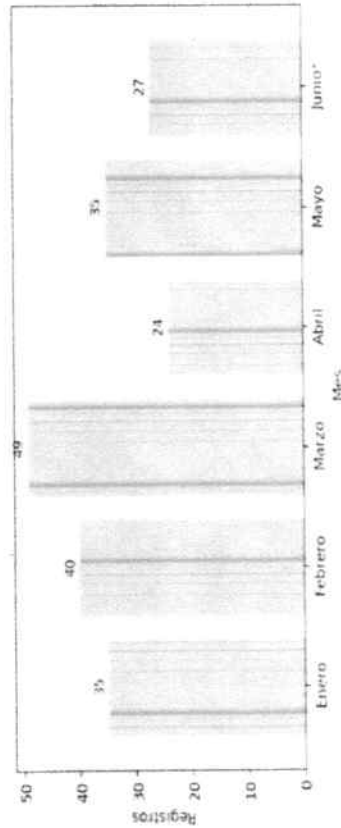
2026, corte al 18 de junio: 210 personas atendidas o notificadas; 195 asociadas a motocicletas (92,9%).

La persistencia del patrón exige fortalecer movilidad, presencia territorial, prevención, control y gestión de información.

Vigencia	Registros viales	En motocicleta	Participación moto	Interpretación
2024	260	246	94,6 %	Alta concentración en motocicletas +19,2 % frente a 2024 Corte al 18 de junio
2025	310	279	90,0 %	
2026*	210	195	92,9 %	

3. PERFIL DE LA ACCIDENTALIDAD 2026

- Marzo concentró 49 registros (23,3%), el mayor valor mensual observado.
- La semana epidemiológica 12 alcanzó 19 registros, máximo semanal del periodo analizado.
- Las personas de 18 a 39 años suman 113 registros (53,8%).
- Las motocicletas concentran 195 de 210 registros (92,9%), principal soporte empírico de la intervención.



4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA E INSTITUCIONAL

- Reducir tiempos de desplazamiento y ampliar recorridos preventivos en zonas urbanas y rurales.
- Facilitar apoyo a controles, cierres viales, campañas, acompañamiento a eventos y atención de requerimientos.
- Garantizar maniobrabilidad, funcionalidad local/rural y costos de operación compatibles con el presupuesto municipal.
- Realizar programación operativa, inventario, bitácora, mantenimiento, custodia y seguimiento mensual.



5. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIAL

- Constitución Política, arts. 2 y 315: protección de las personas y responsabilidad del alcalde en la conservación del orden público.
- Ley 769 de 2002, art. 7: las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de personas y bienes en las vías, con enfoque preventivo y de asistencia.
- Ley 2251 de 2022: enfoque de Sistema Seguro y principios de seguridad vehicular, usuarios seguros y protección de la vida.
- Ley 418 de 1997 y Decreto 1066 de 2015: FONSET y competencia del Comité Territorial de Orden Público para estudiar, aprobar y definir destinación de recursos.

6. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo “Guamal Donde Crece el Futuro” 2024–2027, Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024.

Línea estratégica: “Guamal donde crece el futuro institucional y territorial”.

Sector: Gobierno Territorial. Programa: Acciones de participación, seguridad y convivencia ciudadana.

Meta: Implementar las disposiciones definidas en las instancias de coordinación interinstitucional en materia de orden público, seguridad y convivencia ciudadana (FONSET y FONSECON).

7. ALINEACIÓN CON EL PISCC 2024–2027

El PISCC “Guamal Donde Crece el Futuro 2024–2027” articula diagnóstico, focalización, formulación, planeación financiera, implementación, seguimiento y evaluación.

Objetivo: generar condiciones propicias de seguridad y convivencia mediante estrategias intersectoriales e interinstitucionales.

Línea Estratégica No. 3: Atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, garantizando derechos y libertades.

Acción relacionada: campañas interinstitucionales para mejorar la seguridad vial y socializar e implementar el Código Nacional de Tránsito en área urbana y rural.



8. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general:

Fortalecer la capacidad institucional para gestionar la seguridad vial y promover una movilidad segura mediante la adquisición y operación de una motocicleta institucional.

Objetivos específicos:

Incrementar cobertura y frecuencia de recorridos preventivos.

Mejorar la oportunidad de desplazamiento ante requerimientos, eventos, siniestros y cierres viales.

Apoyar campañas focalizadas y fortalecer bitácoras, georreferenciación y seguimiento mensual

9. CAPACIDADES INSTITUCIONALES A FORTALECER

Capacidad	Brecha	Fortalecimiento esperado
Presencia territorial	Cobertura limitada urbana/rural	Más recorridos preventivos
Respuesta operativa	Dependencia de medios disponibles	Desplazamiento más oportuno
Prevención y pedagogía	Alta exposición de motociclistas	Campañas y acciones focalizadas
Control y regulación	Mayor presencia requerida	Apoyo a controles y cierres
Gestión de información	Lugar de ocurrencia: 0.5%	Bitácora y georreferenciación
Coordinación	Múltiples entidades	Mejor despliegue interinstitucional

DOTACIÓN Y ENTREGA LISTA PARA OPERAR

- Matrícula inicial, placa, registro y trámites de tránsito a nombre de la entidad territorial.
- SOAT vigente y demás seguros exigibles; impuestos, tasas, transporte y alistamiento incluidos.
- Casco certificado, chaleco reflectivo institucional, guantes y protección impermeable para lluvia
- Defensas/protector de motor, parrilla y baúl, kit básico de carretera e identificación institucional autorizada.
- Garantía de fábrica, manuales, entrega técnica y mantenimiento inicial cuando corresponda.

11. ESPECIFICACIONES FUNCIONALES MÍNIMAS

Característica	Especificación mínima
Tipo	Doble propósito/enduro, operación urbana y rural
Cilindraje	149 - 150 cm ³ aproximadamente
Motor	4 tiempos, monocilíndrico, aire o equivalente
Transmisión	Manual, mínimo 5 velocidades
Freno delantero	Disco con sistema ABS
Combustible	Capacidad adecuada, referencia 12,5 L
Condición	Nueva, sin uso, modelo vigente
Garantía	Fábrica y red de servicio/repuestos en Colombia

12. PRESUPUESTO Y SOLICITUD AL CTOP

Componente	Condición presupuestal
Motocicleta 149-150 cm ³ con ABS delantero	Incluida
Matricula, placa, registro y trámites	Incluidos
SOAT y seguros exigidos	Incluidos
Accesorios y protección del agente	Incluidos
Transporte, alistamiento e impuestos	Incluidos
VALOR TOTAL MÁXIMO	\$ 30.000.000 COP

12. PRESUPUESTO Y SOLICITUD AL CTOP

Indicador	Meta / seguimiento
Motocicletas equipadas y en servicio	1
Operativos apoyados	Seguimiento mensual
Campañas preventivas	Seguimiento mensual
Motociclistas intervenidos	Seguimiento mensual
Usuarios sensibilizados	Seguimiento mensual
Registros con lugar diligenciado	Mejora desde línea base 0.5 %
Registros asociados a motocicleta	Tendencia frente a 195 del periodo base



GRACIAS

ANEXO 3. PROYECTO PRESENTADO POR LA CPMS ACACÍAS - INPEC

**"GUAMAL DONDE CRECE EL FUTURO CON SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA PARA TODOS"**

GUAMAL DONDE CRECE EL FUTURO

2024 – 2027

**JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNIICPAL**

**ADQUISICION DE BATERIAS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E IMPRESORAS
PARA AGILIZAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN
PENITENCIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA CPMS
ACACIAS - META.**

Guamal Meta 05 de agosto de 2026

Señores
COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO
Municipio de Guamal

Proyecto:

**ADQUISICION DE BATERIAS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E IMPRESORAS
PARA AGILIZAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN
PENITENCIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA CPMS
ACACIAS - META.**

1. GENERALIDADES

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2º establece que son fines esenciales del Estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 418 de 1997¹: *El Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.*

El Decreto 1066 de 2015 en el artículo 2.7.1.1.17, determina que el Comité Territorial de Orden Público estará a cargo de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

¹ Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 782 de 2002, Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1106 de 2006, Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1421 de 2010, Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1738 de 2014



2. PROBLEMÁTICA DE LOS PROCESOS DE REDENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL ESTABLECIMIENTO CPMS ACACIAS - META

El Diagnostico del personal civil privado de la libertad evidencia que los procesos de redencion y tratamiento penitenciario en el CPMSACS son fundamentales para el personal privado de la libertad puesto que la finalidad es incentivar la disciplina y la resocialización de la poblacion civil privada de la libertad, todo esto busca disminuir la reincidencia y mejorar la conducta del interno.

Al actualizar nuestros equipos de computo e impresoras podemos responder con mayor celeridad a todos los procesos que intervienen en la redencion y tratamiento penitenciario de el personal civil privado de la libertad y asu vez la seguridad, disciplina, control y convivencia que permite el funcionamiento normal del establecimiento penitenciario.

La propia Ley 65 establece en el artículo 10:

"El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor..."

Y el artículo 142 señala que:

"El objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad."

Dentro del INPEC, el tratamiento penitenciario incluye:

Trabajo, Estudio, Enseñanza, Disciplina, Actividades culturales, Actividades religiosas, Deporte y recreación, Atención psicológica y social, fortalecimiento familiar y formación espiritual.

todo esto busca disminuir la reincidencia y mejorar la conducta del interno.

Diferencia entre tratamiento penitenciario y seguridad

Concepto	Finalidad
Tratamiento penitenciario	Resocializar al interno
Orden y seguridad	Mantener disciplina y control dentro del penal
Redención de pena	Rebajar condena por trabajo o estudio
Articulos importantes de la Ley 65	
Artículo 9: finalidad de la pena	
Artículo 10: finalidad del tratamiento penitenciario	
Articulos 142 al 150: tratamiento penitenciario	
Articulos 79 al 103: trabajo y educación	
Articulos 116 al 141: régimen disciplinario y orden interno	



• **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA 2026.**

• Alteraciones del orden público dentro del centro de reclusión o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas en las cuales se podría ver implicados personales civiles pertenecientes a visita ocasional, defensores públicos, servidores públicos del INPEC o practicantes entre otros. • Aumento del Estrés o problemáticas psicológicas debido al aumento en el tiempo de respuesta en los diferentes procesos. • Demora en la comunicación entre funcionarios lo que la población privada de la libertad puede aprovechar para generar alteración del orden o verse afectada en los diferentes procesos ya sea de salud y educación entre otros.
--

De acuerdo con los lineamientos de la "Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana" Encontramos como Factor de Riesgo la Dimensión de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana" Encontramos como Factor de Riesgo la Dimensión de Seguridad Humana (Seguridad Comunitaria), por lo cual en el Departamento de Meta podemos observar un incremento delictivo, lo que pueda impactar negativamente en cada uno de los 29 municipios que lo conforman, entre ellos el Municipio de GUAMAL, esto aunado a la falta de pie de fuerza de la Policía Nacional para ejercer presencia en el territorio nacional, lo que genera que las Estaciones de Policía, UIRI, y demás centros de Detención transitorios, sobrepasen la capacidad y el tiempo para el cual están diseñados.

Aunado a lo anterior La Cárcel y Penitencinaria de Media Seguridad de Acacias a la fecha cuenta con 2394 personas privadas de la libertad intramuros, entre sindicados y condenados, el personal allí recluso es proveniente de diferentes ciudades.

Los delitos más comunes por los cuales ingresan estos son: Hurto, delitos sexuales, tráfico de estupefaciente, extorsión, homicidio, porte ilegal de armas entre otros. Las limitaciones tecnológicas para las comunicaciones internas dificultan el control para la seguridad penitenciaria, facilitando la probabilidad de inicio o continuidad de carreras delictivas desde el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Acacias, que a su vez impactaría la seguridad y convivencia ciudadana. Lo anterior manifestado impacta fuertemente en la percepción de seguridad en el Territorio Melense.





• **PROBLEMÁTICAS**

1. El alto nivel delictivo que viene en crecimiento en el departamento, no solo de actores internos, también de personal externo que llega a delinquir en los llanos orientales.
2. La falta de equipos de cómputo entre otros en la CPMS Acacias, que contribuya a un desarrollo efectivo y asertivo en los diferentes procesos.
3. La falta de inversión en mantenimientos preventivos y correctivos a la CPMS Acacias, la cual lleva en funcionamiento un total de 24 años.

• **SITUACIONES QUE SE GENERAN POR ESTE PROBLEMA**

1. Altos niveles de inseguridad e incremento de los delitos que se puedan cometer al interior de la CPMS Acacias (entre ellos la Extorsión carcelaria, que equivale al 41% de los delitos cometidos, de manera intramural a nivel Nacional) lo que genera una afectación a la seguridad ciudadana y convivencia del municipio de castilla la Nueva.
2. Aumento de la reincidencia del delito por la no acorde aplicación en los procesos de Tratamiento Penitenciario y Atención Social, lo que puede afectar la seguridad y convivencia ciudadana.
3. Intentos de fuga en los centros de detención transitorios al no contar con las condiciones de seguridad adecuadas para albergar personas privadas de la libertad, así como intentos de fuga en la CPMS Acacias, ya que, a pesar de contar con la infraestructura, carece de elementos de apoyo a la seguridad penitenciaria.

• **CONTEXTO**

Actualmente la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Acacias no cuenta con todos los equipos de cómputo e impresoras necesarias, que permita el desarrollo efectivo y asertivo en los diferentes procesos en oficinas, Cuarto de Control para la video vigilancia entre otros lo cual genera un riesgo latente para los servidores penitenciarios, contralistas y colaboradores que laboran al interior, así como del personal privado de la libertad.





• ESTADO ACTUAL DE LA OCUPACION DEL CPMS - ACACIAS

Actualmente la CPMS Acacias tiene una Capacidad para albergar a **2.532** personas privadas de la libertad entre condenados y sindicados, actualmente tenemos una población de **2452 PPL**, distribuidos en 17 pabellones y 125 en Domiciliaria de los cuales 24 están en vigilancia electrónica.

2452 en calidad de condenados

185 en calidad de Sindicados

INFORMACIÓN INTRAMURAL



Dicha Información de la población privada de la libertad cambia constantemente.





ENTIDADES INVOLUCRADAS	
INVOLUCRADO	OTRO
UNIDAD O DEPENDENCIA	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Acacias.
ROL	BENEFICIARIO
INTERES	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario mediante el desarrollo efectivo y asertivo en los diferentes procesos de redención y tratamiento penitenciario al interior de la CPMS Acacias, lo cual minimiza los riesgos de alteración al orden, la seguridad y la disciplina al interior del ERON, lo que impacta de forma positiva en la Seguridad ciudadana y convivencia.
APORTE	Minimiza las alteraciones del orden interno, intentos de fuga, brinda una percepción de seguridad frente a la ciudadanía y se logra contribución al Tratamiento Penitenciario y la Atención social, al lograr una comunicación efectiva y asertiva entre los privados de la libertad y los servidores penitenciarios.

• **ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS**

3. OBJETIVOS

El principal objetivo del proyecto es fortalecer el desarrollo de todos los procesos Penitenciarios, mediante la adquisición de equipos tecnológicos que fortalezcan el desarrollo de las funciones de nuestro sistema penitenciario apoyo requerido para dar mayor efectividad y mejor respuesta.

Esta acción está diseñada para mejorar la eficiencia del servicio Penitenciario de los funcionarios del INPEC, permitiéndoles responder de manera más efectiva a los requerimientos cuando sea necesario evitando perturbación del orden público y por ende la seguridad del establecimiento y a toda la población metense resaltando el municipio de GUAMAL respondiendo más acuciosamente a la población civil privada de la libertad.

La aprobación de estos recursos por parte del Comité de Orden Público es vital para asegurar que el CPMSACS cuente con equipos tecnológicos necesarios y así poder operar con sinergia, mejorando así su imagen institucional y la percepción pública del servicio, promoviendo un entorno más seguro y estable para la comunidad





• JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias – Meta (CPMS Acacias), tiene como misión garantizar la custodia, vigilancia y resocialización de las personas privadas de la libertad, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 65 de 1993 y demás normas que regulan el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

En este contexto, la adquisición e instalación de equipos de cómputo e impresoras constituye una necesidad prioritaria para fortalecer los procesos administrativos, operativos y de tratamiento penitenciario desarrollados al interior del establecimiento, permitiendo optimizar la atención integral de la población privada de la libertad y mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a los diferentes requerimientos del servicio penitenciario.

Actualmente, la CPMS Acacias presenta limitaciones tecnológicas derivadas de la insuficiencia y obsolescencia de los equipos existentes, situación que dificulta el adecuado desarrollo de actividades relacionadas con redención de pena, gestión documental, seguimiento de programas de resocialización, atención psicosocial, procesos educativos, control disciplinario, monitoreo de seguridad y demás procedimientos inherentes al tratamiento penitenciario. Esta situación genera retrasos operativos, congestión administrativa y disminución en la eficiencia institucional, afectando directamente los procesos de resocialización y convivencia al interior del establecimiento.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

Productos	Actividades
ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS	Presentar y someter a votación del comité de orden público el presente proyecto.
	Seleccionar proveedor (responsabilidad de la administración municipal).
	Celebrar contrato (responsabilidad de la administración municipal).
	Supervisar contrato (responsabilidad de la administración municipal).
	Liquidar contrato (responsabilidad de la

administración municipal).

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Impacto nacional	Impacto local		Focalización
	Departamento	Municipio y/o distrito	
No aplica	Meta	Acacias-Meta	Establecimiento Penitenciario

5. ALCANCE

Suministrar equipos tecnológicos al Establecimiento Penitenciario CPMS de Acacias para optimizar la atención integral de la población privada de la libertad y mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a los diferentes requerimientos del servicio penitenciario a la población civil privada de la libertad.

13. PRESUPUESTO DETALLADO

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR + IVA	TOTAL ÍTEM
1	Ricoh IM 430F Multifuncional monocromática láser. Velocidad 45 ppm, Panel de operación inteligente de 10.1", Resolución 1200 x1200 ppp, Memoria 2 GB RAM, Disco duro de 320 GB, Procesador de 1.46 MHz, Bandeja de 500 hojas, Alimentador de documentos de 50 hojas, soporta bandejas adicionales para que quede a piso	Unidad	2	\$ 5.456.388 (*2 = 10.912.776)	
2	COMPUTADOR AIO ALL IN ONE HP PROONE 440 G9 24" Intel® Core™ i5-14500 WIN 11 PRO SSD 1 TB 16GB RAM	Unidad	1	\$ 7.354.557	

3	LICENCIA MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2024 CLOUD COMPUTING IMPORTANTE EN COTIZACION SE SOLICITA QUE PUEDA SER INTEGRADA AL TENANT MICROSOFT DEL INPEC	Unidad	1	\$ 3.385.000
4	LICENCIA WINDOWS SERVER 2025	Unidad	1	\$250.600
5	BATERIA IMPRES PARA DGP8550 de 2400 mAh o superior, Li-Ion o polimeros de litio de alta duraci3n Motorola Original	Unidad	7	\$ 395.000 (*7 = \$3.290.350)
Total.....				\$ 25.193.283

6. COFINANCIACI3N

No aplica

7. RIESGOS

Riesgo Alto	Riesgo Medio	X Riesgo Bajo
-------------	--------------	---------------



DRA. LILIANA MARCELA ROMERO M3NDEZ

Directora CPMS ACACIAS

 Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho"  310 786 1561
 C3digo Postal: 507051  alcaldia@guamal-meta.gov.co  www.guamal-meta.gov.co
 @alcaldiadeguamal  @AlcaldiaGuamalM 